



# INFORME 9 DE ABRIL 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALTA CONSEJERÍA PARA LOS  
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ  
Y LA RECONCILIACIÓN







## OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Informe 9 de abril: Balance de la Política Pública Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado  
Abril de 2020

### **Alcaldesa Mayor de Bogotá**

Claudia Nayibe López Hernández

### **Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.**

Margarita Barraquer Sourdis

### **Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia

### **Centro de Memoria, Paz y Reconciliación**

José Dario Antequera Guzmán

### **Asesora de Despacho**

Paola Forero Acosta

### **Líder Equipo de Estrategia, Seguimiento y Evaluación**

Ana María Sánchez

### **Coordinador Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado**

Joaquín Franco Acosta

### **Elaboración**

Bibiana Alvarado Bustos  
Idelmeyer Cuesta Rodríguez  
Mariana Hernández Aranda  
Lucas López Nieto  
Diego Osorio Cáceres  
Natalia Rojas Serrano  
Rodrigo Rojas Tolosa  
Mauricio Téllez Garcés  
Cristian Zamudio Herrera

### **Equipo CMPR**

Javier Eduardo Baron Cabra

### **Diseño y diagramación**

Juan Pablo León Rueda

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65

[observatoriovictimas@alcaldiabogota.gov.co](mailto:observatoriovictimas@alcaldiabogota.gov.co)

Todos los derechos reservados

©2020

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	<b>10</b>
<b>1. Diagnóstico de las Víctimas en Bogotá</b> .....	<b>15</b>
Víctimas Residentes en Bogotá.....	16
Análisis por hecho victimizante de las víctimas que residen en Bogotá .....	16
¿Qué hechos victimizantes se han declarado históricamente en Bogotá D.C.?.....	17
¿Qué hechos victimizantes han ocurrido históricamente dentro de Bogotá D.C.?.....	19
Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá.....	20
Sexo, orientación sexual e identidad de género.....	20
Ciclo vital.....	21
Pertenencia Étnica.....	22
Población Víctima con Discapacidad .....	23
Análisis histórico de recepción de víctimas en Bogotá .....	28
Localización de las víctimas en Bogotá.....	29
Tasa de víctimas por cada 1000 habitantes.....	33
<b>2. Balance de cumplimiento de metas por componente</b> .....	<b>35</b>
2.1 Introducción al balance .....	35
<b>Componentes de la implementación</b> .....	<b>43</b>
<b>2.2 Asistencia y Atención</b> .....	<b>43</b>
2.2.1 Orientación e información.....	45
2.2.2 Acompañamiento jurídico y psicosocial.....	47
2.2.3 Garantía a la subsistencia mínima .....	49
2.2.4 Estabilización socioeconómica .....	53
<b>2.3 Reparación Integral</b> .....	<b>59</b>
2.3.1 Restitución .....	62
2.3.2 Reparación colectiva .....	68
2.3.3 Medidas de rehabilitación .....	71
2.3.4 Medidas de satisfacción.....	72
2.3.5 Acompañamiento a procesos de restitución de tierras .....	73
<b>2.4 Prevención, Protección y Garantías de No Repetición</b> .....	<b>74</b>
2.4.1 Prevención temprana y garantías de no repetición .....	76
2.4.2 Prevención urgente.....	79
<b>2.5 Memoria, Paz y Reconciliación</b> .....	<b>79</b>
<b>Ejes transversales</b> .....	<b>83</b>
<b>2.6 Participación</b> .....	<b>83</b>
<b>2.7 Articulación y Fortalecimiento Institucional</b> .....	<b>85</b>
2.7.1 Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) y Subcomités Temáticos.....	86

2.7.2	Estrategia Local.....	93
2.7.3	Nación – Territorio, Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional.....	95
<b>2.8</b>	<b>Sistemas de información.....</b>	<b>97</b>
<b>3.</b>	<b><i>Nuestra visión 2020 - 2024: Bogotá - región epicentro de paz y reconciliación</i> .....</b>	<b>103</b>

## Listado de gráficos

Gráfico 1:	Ciudades con mayor número de víctimas en su territorio .....	16
Gráfico 2:	Hechos victimizantes de las víctimas que residen en Bogotá .....	17
Gráfico 3:	Declaraciones históricas en Bogotá, por hecho victimizante (1984-2018) .....	18
Gráfico 4:	Número de declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá.....	19
Gráfico 5:	Víctimas residentes en Bogotá, por sexo* .....	21
Gráfico 6:	Hechos victimizantes declarados por las víctimas en Bogotá, clasificados por sexo de la víctima y ordenada de mayor a menor por porcentaje de mujeres afectadas por hecho.....	25
Gráfico 7:	Víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital y sexo.....	27
Gráfico 8:	Personas Víctimas recibidas por año en Bogotá y Medellín 2000 - 2019.....	29
Gráfico 9:	Fuentes de información de víctimas en Bogotá .....	30
Gráfico 10:	Esquema de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá .....	37
Gráfico 11:	Metas PAD por Entidad 2019 .....	38
Gráfico 12:	Dinámica presupuestal PAD 2017 – 2019 .....	40
Gráfico 13:	Dinámica presupuestal 2019 .....	41
Gráfico 14:	Dinámica ejecución presupuestal y avance físico 2019 .....	41
Gráfico 15:	Ejecución presupuestal y avance físico por componentes 2019.....	43

## Listado de tablas

Tabla 1:	Número de víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital.....	21
Tabla 2:	Número de víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica.....	22
Tabla 3:	Número de víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y orientación sexual .....	27
Tabla 4:	Número de mujeres víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y grupo etario .....	28
Tabla 5:	Plan de Acción Distrital desagregado por entidad, avance físico y ejecución presupuestal (corte 31-12-2019). .....	39
Tabla 6:	Plan de Acción Distrital, Componente de la Política Pública .....	42



Tabla 7: Componente de Asistencia y Atención - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad .....	44
Tabla 8: Componente de Reparación Integral - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad .....	61
Tabla 9: Componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad.....	76
Tabla 10: Componente de Memoria, Paz y Reconciliación - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad.....	80
Tabla 11: Componente Transversal de Participación - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad.....	83
Tabla 12: Agenda de los Comités Distritales de Justicia Transicional desarrollados durante la vigencia 2019.....	87
Tabla 13: Agenda de los Subcomités Temáticos desarrollados durante 2019.....	91

## LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIACIONES

Se incluye un listado de todas las siglas y abreviaciones mencionadas a lo largo del documento con su respectivo significado. Las siglas pueden corresponder a nombres de entidades, programas, aplicativos, leyes, entre otros, y se presentan en orden alfabético.

AEI: Artefactos Explosivos Improvisados

ACDVPR: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

AFROMUPAZ: Asociación de Mujeres Afro por la Paz

ANMUCIC: Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia

ARN: Agencia para la Reincorporación y Normalización

AVANTI: Aplicativo para la visualización del reporte trimestral del seguimiento al Plan de Acción Distrital de Víctimas

CADE: Centros de Atención Distrital Especializados

CDJT: Comité Distrital de Justicia Transicional

CLAV: Centros Locales de Atención a Víctimas

CLJT: Comités Locales de Justicia Transicional

CMPR: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

CUN: Corporación Unificada Nacional

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios

EPS: Entidad Promotora de Salud

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

GDSIA 092: Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092

ICETEX: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior



IDARTES: Instituto Distrital de las Artes

IDIPRON: Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte

IGED: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos

IPES: Instituto para la Economía Social

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

LGBTIQ: Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer

MAP: Minas Anti Persona

MIR: Módulo Integrado de Reportes

MUSE: Municiones sin Explotar

OFB: Orquesta Filarmónica de Bogotá

PAD: Plan de Acción Distrital

PAP: Planes de Atención Psicosocial

PDAC: Programa Distrital de Apoyos Concertados

PDD: Plan de Desarrollo Distrital

PDE: Programa Distrital de Estímulos

PIA: Planes Integrales de Atención

PIRC: Planes Integrales de Reparación Colectiva

PIVE: Programa Integral de Vivienda Efectiva

POA: Plan Operativo Anual

POSI: Plan Operativo de Sistemas de Información

PPNA: Atención a la Población Pobre No Asegurada

REDEPAZ: Red Nacional de Iniciativas por la Paz y Contra la Guerra

RNI: Red Nacional de Información

RUSICST: Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas

RUV: Registro Único de Víctimas

SDARIV: Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado

SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

SED: Secretaría de Educación del Distrito

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social

SDM: Secretaría Distrital de la Mujer

SDQS: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SIGO: Sistema de Información de Gestión de Oferta

SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales

SIVIC: Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

UDFJC: Universidad Distrital de Francisco José de Caldas

UNAL: Universidad Nacional Colombia

VIP: Vivienda de Interés Social Prioritario

VIPA: Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores



VIS: Vivienda de Interés Social

VIVANTO: herramienta de la UARIV, que permite consultar la información en tiempo real de una persona en el RUV.



## Introducción

Los derechos de las víctimas se encuentran consagrados en diversos instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Sobre esta base, en Colombia la legislación para la justicia transicional ha desarrollado cuatro pilares esenciales (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición), a partir de los cuales la Ley 1448 de 2011 estableció una serie de medidas de atención, asistencia y reparación integral en favor de las víctimas del conflicto armado, así como los principios que debe seguir el Estado para hacerlas efectivas.

Como el artículo 1º de dicha normativa lo indica, la ley tiene por objeto “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas (...) que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”. Es por esto que las medidas que se implementan en favor de las víctimas del conflicto armado son, fundamentalmente, expresiones de reconocimiento de los daños causados y un mecanismo de dignificación de la condición en la cual se les ha puesto con ocasión de esta afectación.

Para que las medidas referidas se implementen, la Ley creó y definió una institucionalidad con competencias específicas y estableció disposiciones y cargas



funcionales para los tres niveles de gobierno: nación, departamentos y municipios/distritos. De este modo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 174, las entidades territoriales tienen la obligación de diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo, en coordinación con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Es en este contexto que la conmemoración del 9 de abril como el “Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado”, se erige como un espacio de reconocimiento de las distintas formas de victimización de la que han sido objeto los colombianos y las colombianas. Ello, si bien obedece a un mandato legal contemplado en el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, constituye, sobre todo, un deber moral y material, en el cual confluyen las acciones del Estado como principal responsable de la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas en coordinación con los diversos actores y sectores de la sociedad civil.

Por eso, este informe parte por reconocer las múltiples afectaciones que han sufrido las víctimas de todas las regiones del país, incluyendo Bogotá D.C. Reconoce, asimismo, a Bogotá como una de las principales ciudades receptoras de esta población, premisa a partir de la cual surge la importancia de convertir al Distrito en un epicentro de la reparación, la verdad y la memoria. El informe, por tanto, no sólo analiza y caracteriza exhaustivamente a la población víctima residente en Bogotá, sino que lo hace en función de orientar la Política Distrital de Víctimas, Paz, Memoria y Reconciliación para el cuatrienio 2020-2024.

Lo anterior se hace en virtud de las facultades otorgadas al Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado en el Acuerdo 491 de 2012 promulgado por el Concejo de Bogotá D.C., y el Decreto 531 de 2015 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Allí, se establece como una de sus principales funciones presentar anualmente un informe de gestión, seguimiento e implementación de las acciones, proyectos y programas de la Política Pública de Víctimas en el Distrito. De igual forma, en el marco reglamentario referido se dispone que “en concordancia con lo establecido en el artículo

142 de la Ley 1448 de 2011, el Concejo de Bogotá celebrará una sesión plenaria el 9 de abril de cada año, para que la Administración presente el informe de avance de la política y escuchar a las víctimas del conflicto establecidas en la ciudad” (Acuerdo 491 de 2012, Artículo 4). En cumplimiento de lo expuesto, se presenta ante el honorable Concejo de la ciudad el informe sobre el desarrollo de la Política Pública de Víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad para la vigencia 2020.

El informe se elaboró bajo el liderazgo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) instancia encargada en el Distrito Capital de coordinar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Víctimas, Paz, Memoria y Reconciliación. Se trata del ente rector de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para el Distrito. Con este propósito, ejerce la coordinación del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), integrado por las entidades distritales y nacionales competentes en la materia.

La ACDVPR reconoce a las víctimas no sólo como beneficiarios, sino también como agentes de cambio. Por ello, el informe hace parte de una estrategia transversal de promoción de la participación efectiva de los representantes de las víctimas en la ciudad, que han sido elegidos para hacer parte de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas, mesas locales y mesas de enfoque diferencial (Mujer, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras, e Indígenas). La Ley 1448 de 2011, desde su concepción, vislumbró la construcción conjunta con las víctimas de sus políticas derivadas, con el fin de garantizar que se adecúe a sus demandas y necesidades.

El informe consta de tres partes. En primer lugar, se presenta una caracterización tanto sociodemográfica como por hecho victimizante, de las víctimas del conflicto armado que residen en el Distrito Capital y sus implicaciones para el diseño y seguimiento de la Política Pública Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral. Posteriormente, se expone el balance programático de la implementación de las acciones realizadas con los recursos aprobados en la sesión del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) del 31 de diciembre de 2018, contenidos en la actualización del Plan de Acción Distrital (PAD) 2019. Dicho balance se estructura a partir de los componentes de la política

pública, a saber: asistencia y atención; memoria, paz y reconciliación; prevención, protección y garantías de no repetición; y reparación integral; los cuales se integran a los ejes transversales.

Finalmente, se presenta la apuesta política de la Administración Distrital con miras a incorporar la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2014 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”, con el objeto de configurar Bogotá como epicentro de la paz y la reconciliación.



# 1. DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ





## **1. Diagnóstico de las Víctimas en Bogotá**

Este primer capítulo presenta una caracterización de las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad de Bogotá. Tiene como propósito brindar una contextualización acerca de la dimensión de la problemática que aborda la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas en la ciudad, aportando así a la comprensión de las acciones, proyectos y programas de la Política Pública de víctimas en el Distrito que se ejecutan a través del Plan de Acción Distrital (PAD) y que serán descritas en el segundo capítulo.

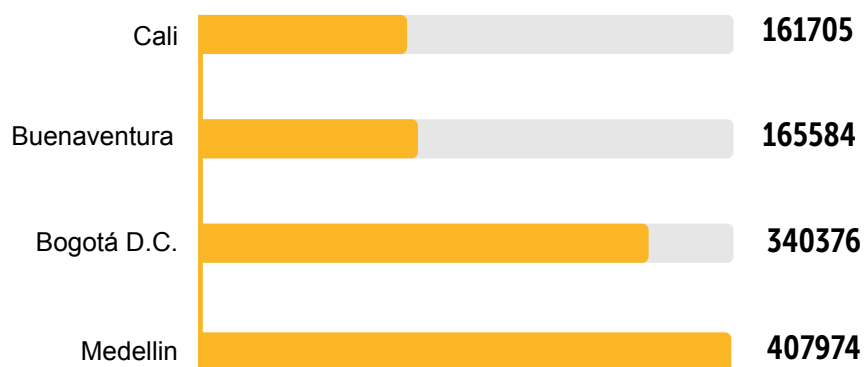
En este sentido, se abordan las siguientes temáticas: (i) víctimas residentes en Bogotá: caracterización demográfica de la población víctima, centrando la atención sobre la identificación de los sujetos de especial protección constitucional; (ii) análisis por hechos victimizantes de: las víctimas residentes en Bogotá, las víctimas que han presentado su declaración en Bogotá y las víctimas afectadas por eventos ocurridos en Bogotá; (iii) dinámicas de la recepción de víctimas en Bogotá, y (iv) la localización de las víctimas en Bogotá.

Los datos que se presentan tienen como fecha de corte el 1º de enero de 2020, dando cuenta de las dinámicas al cierre de año de 2019. Con el fin de facilitar el uso del lenguaje técnico, anexo al documento se encuentra un diccionario de definiciones.

## Víctimas Residentes en Bogotá

En Bogotá, con corte al 1º de enero de 2020, residen 340.376 víctimas del conflicto armado<sup>1</sup>, siendo la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas residentes en su territorio (Gráfico 1). De ahí la importancia de contar con un amplio despliegue territorial dentro de la ciudad de Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV).

Gráfico 1: Ciudades con mayor número de víctimas en su territorio



Fuente: RNI, RUV- UARIV, 1 de enero de 2020

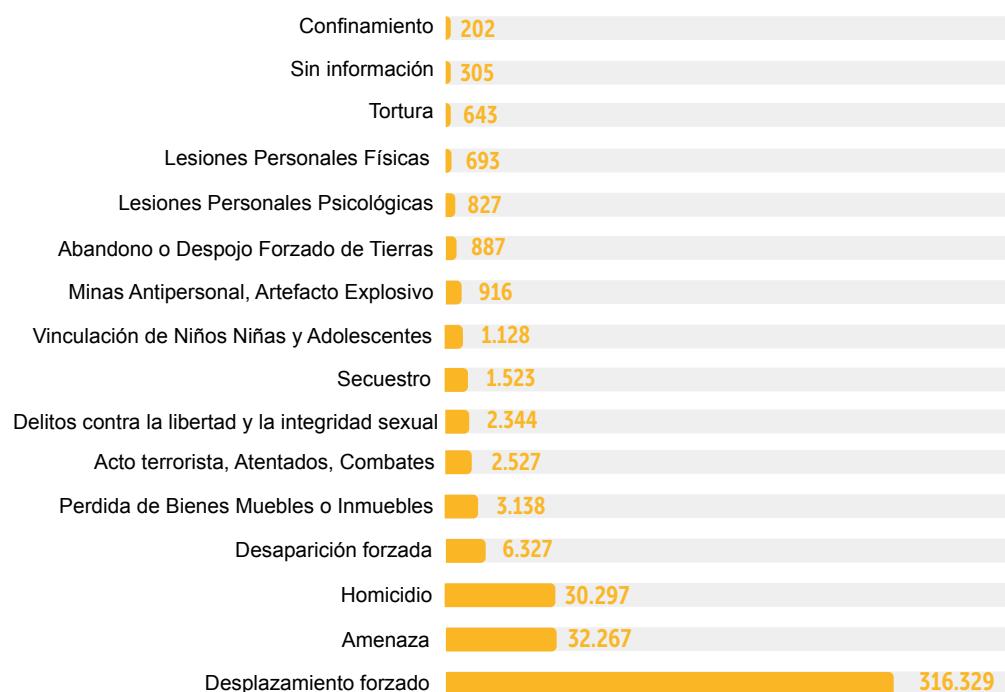
### Análisis por hecho victimizante de las víctimas que residen en Bogotá

Las víctimas que residen en la ciudad han sufrido 400.353<sup>2</sup> hechos victimizantes, ello teniendo en cuenta que una víctima puede haber sufrido uno o más hechos en diferentes momentos. Así, el 93% de los hechos victimizantes (316.329 personas) corresponden a víctimas residentes en Bogotá que han sufrido desplazamiento forzado. El 9,5% (32.267 personas) corresponde a víctimas de amenaza y el 9% (30.297 personas) corresponde a víctimas de homicidio. Estos son los hechos más frecuentes que han sufrido las víctimas que residen en la ciudad. A continuación, se muestra el total de hechos que sufrieron las víctimas.

<sup>1</sup> Fuente: RNI, RUV- UARIV, 1º de enero de 2020

<sup>2</sup> Fuente: RNI, RUV- UARIV, 1º de enero de 2020

Gráfico 2: Hechos víctimizantes de las víctimas que residen en Bogotá



Fuente: RNI, RUV- UARIV, 1º de enero de 2020.

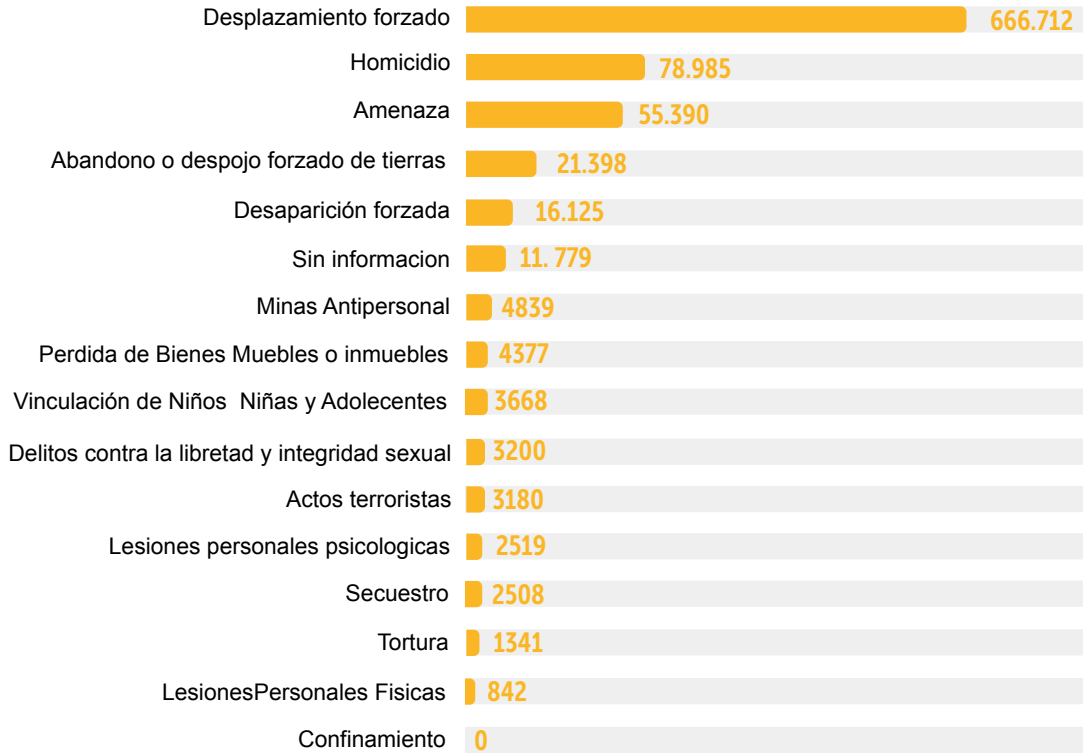
Nota: En esta gráfica los valores no corresponden a personas únicas puesto que una misma persona puede haber declarado varios hechos víctimizantes y en diferentes momentos del tiempo.

### ¿Qué hechos víctimizantes se han declarado históricamente en Bogotá D.C.?

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas, en el periodo comprendido entre 1984-2018 en Bogotá D.C. se han recibido 876.863 declaraciones incluidas en el RUV. Esto equivale al 8,2% de las declaraciones presentadas en el país (10.671.174 declaraciones en Colombia).

Bogotá es la primera ciudad del país en número de declaraciones de víctimas del conflicto armado recibidas, lo que se sigue de su calidad de gran receptor de esta población.

Gráfico 3: Declaraciones históricas en Bogotá, por hecho victimizante (1984-2018)



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de enero de 2020.

Nota: En esta gráfica los valores no corresponden a personas únicas puesto que una misma persona puede haber declarado varios hechos victimizantes y en diferentes momentos del tiempo.

- 76% de las declaraciones recibidas en Bogotá, históricamente, responden al hecho victimizante desplazamiento forzado (666.712 declaraciones).
- 9% (78.985 declaraciones) de las declaraciones recibidas en Bogotá, responden al hecho victimizante homicidio.
- 6.3% (55.390 declaraciones) de las declaraciones recibidas en Bogotá, responden al hecho victimizante amenaza.

Dicho esto, puede afirmarse que tres (3) hechos victimizantes agrupan el 92.2% de las conductas vulneratorias, cuyas declaraciones han sido recibidas en el Distrito Capital: desplazamiento, homicidio y amenaza.



## ¿Qué hechos victimizantes han ocurrido históricamente dentro de Bogotá D.C.?

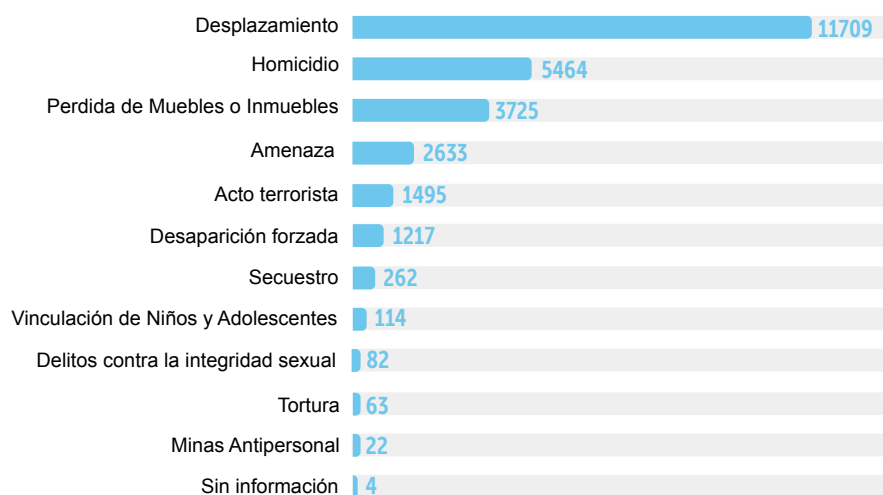
En el RUV se han incluido 26.790 declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá D.C., lo que equivale al 0,3% de las declaraciones presentadas en el país (9.540.781).

El 43,7% (11.709 declaraciones). de los hechos victimizantes ocurridos históricamente en Bogotá D.C. corresponden a desplazamiento forzado

- El 20,4% (5.464 declaraciones) de los hechos victimizantes ocurridos históricamente en Bogotá D.C., corresponden a homicidio.

- El 13,9% (3.725 declaraciones) de los hechos victimizantes ocurridos históricamente en Bogotá, corresponden a pérdida de muebles o inmuebles.

Gráfico 4: Número de declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá.



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de enero de 2020. Nota: En esta gráfica los valores no corresponden a personas únicas puesto que una misma persona puede haber declarado varios hechos victimizantes y en diferentes momentos del tiempo.

De esta manera, al establecer un comparativo entre los hechos declarados en la ciudad de Bogotá D.C., y los hechos ocurridos efectivamente en la ciudad, se encuentra que el desplazamiento forzado sigue ubicándose como el hecho victimizante que se declara en mayor medida, seguido del homicidio. La pérdida de bienes muebles o inmuebles en el

caso de Bogotá D.C. y de abandono o despojo forzado de tierras (para el caso de las declaraciones recibidas en la ciudad) junto con la amenaza, se ubican también dentro de los hechos victimizantes con mayor ocurrencia en el distrito, o que son mayormente declarados allí.

### **Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá**

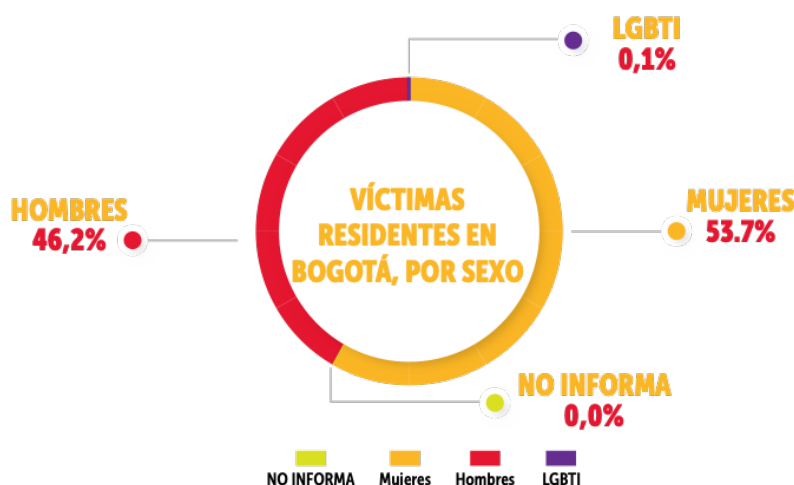
En esta sección se presenta un análisis por sexo, ciclo vital, pertenencia étnica y discapacidad, de acuerdo con el reporte efectuado por la UARIV con corte 1 de enero de 2020.

#### **Sexo, orientación sexual e identidad de género**

El 53,7% de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres (182.711), mientras que el 46,2% (157.252) son hombres. De éstas, 412 se autoreconocen como parte de sectores sociales LGBTIQ, es decir, no se identifican dentro de los sistemas binarios de sexo (hombre/mujer) y/o género (femenino/masculino), sino que han asumido orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Sin embargo, es posible que esta cifra cuente con un subregistro derivado de: el temor, vergüenza o prejuicios frente a las orientaciones sexuales diversas por parte de la víctima o de sus familiares (cuando son éstos quienes realizan la declaración); o, el contexto social y cultural de los lugares en los que son realizadas las declaraciones, entre otros.

Esta situación, puede conllevar a la invisibilización de ciertos hechos victimizantes que no se declaran por temor al señalamiento, al tiempo que dificulta la posibilidad de advertir la relación entre los hechos victimizantes declarados y las violencias por prejuicio. Lo anterior, plantea a su vez un importante reto para la Administración Distrital en cuanto al desarrollo de acciones orientadas a la adecuada caracterización y atención de las víctimas del conflicto armado.

Gráfico 5: Víctimas residentes en Bogotá, por sexo\*



Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020

Nota: Los sectores LGBTI corresponden a población autodefinida en el RUV como diversa en al menos una de tres categorías: (i) orientación sexual diversa (homosexual y bisexual), (ii) identidad de género diversa (transgénero) y (iii) sexo intersexual. Aunque no es correcta su clasificación dentro de la categoría sexo, se presenta de esta forma puesto que la información así es reportada en el RNI, asunto sobre el cual se sugiere a la UARIV realizar la revisión respecto de su pertinencia.

### Ciclo vital

En la tabla 1 se presenta la información por grupo etario de las víctimas que residen en la ciudad, discriminado por número y porcentaje correspondiente a cada grupo.

Tabla 1: Número de víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital

Ciclo Vital	Total General	%
Adulto mayor (61 a 100 años)	25.363	7,50%
Adultez (29 y 60 años)	148.750	43,70%
Juventud (18 a 28 años)	78.755	23,10%
Adolescencia (12 a 17 años)	36.040	10,60%
Infancia (6 a 11 años)	35.799	10,50%
Infancia (0 a 5 años)	15.078	4,40%
No disp.	591	0,20%
<b>Total general</b>	<b>340.376</b>	<b>100 %</b>

Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020

Estas cifras sugieren que el 25,5% de las víctimas que viven en el Distrito Capital, es decir, 86.917, corresponden a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, sujetos de especial protección constitucional con ocasión de la situación de vulnerabilidad manifiesta en la que se encuentran. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes exige al Estado, entonces, el despliegue de acciones efectivas e inmediatas para la protección y garantía de sus derechos.

Por su parte, 227.505 víctimas entre 18 y 60 años (66,8%) residen en Bogotá. Este grupo vincula el grueso de las víctimas del conflicto armado en la ciudad, que corresponde además a la franja etaria conocida como población económicamente activa. Por ello, es importante que la expresión distrital de la política de víctimas facilite e impulse su atención educativa extraedad y/o el acceso a ciclos de formación técnica, tecnológica y profesional, así como a iniciativas en materia de generación de ingresos, garantía de derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Finalmente, 25.363 víctimas mayores de 60 años (7,5%) —grupo reconocido igualmente con el rango de especial protección constitucional— residen en la Capital. Sobre estas personas, el Estado tiene el deber de garantizar una vida digna y adecuada.

## Pertenencia Étnica

Tabla 2: Número de víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica

Pertenencia étnica	¿Cuántas víctimas residen en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas de su pertenencia étnica en Colombia?
Rrom(*)	1.226	0,4%	12,3%
Indígena	13.084	3,8%	3,5%
Negro o Afro	31.942	9,4%	2,9%
Palenquero	83	0,0%	1,4%
Raizal	344	0,1%	3,1%
Ninguna	293.697	86,3%	4,0%
Total	340.376	100%	3,8%

Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020 y Censo Rrom (cruce RUV) del Ministerio del Interior, 2017.

\*La población Rrom incluye aquellas personas que están acreditadas, como aquellas que se autoreconocen.



El 13,7% de la población víctima residente en Bogotá D.C. (46.679 personas) se identifica con alguna pertenencia étnica. Dentro de este porcentaje, la población negra o afrocolombiana es la más numerosa en Bogotá D.C. (9,4%, equivalente a 31.942 personas), seguida por la población indígena (3,8%, equivalente a 13.084 personas) y personas del pueblo Rrom (0,4%, es decir, 1.226 personas), pueblos y comunidades sobre los que existe un reconocimiento de las afectaciones y daños que el conflicto armado ha generado a nivel individual y colectivo.

Dentro de los pueblos y/o comunidades indígenas que perviven en el Distrito Capital como sujetos de las medidas previstas en la Ley 1448 de 2011 se encuentran, entre otros, los pueblos Nasa, Misak-Misak, Yanacona, Eperera Siapidara, Pijao, Kankuamo, Embera Katio, Embera Chamí, Koreguaje, Wounaan Nonam, Uitoto, Tubú, Pastos, Camentsá, Inga, Wayuu, Kubeos.

### **Población Víctima con Discapacidad**

En Bogotá residen 15.917<sup>3</sup> víctimas del conflicto armado que se encuentran en condición de discapacidad, es decir, el 4,7% del total de las víctimas en la ciudad, y el 4,4% del total de las víctimas del conflicto armado con discapacidad en Colombia que corresponde a 361.601.

Del total de víctimas del conflicto armado con discapacidad que habitan en la ciudad de Bogotá D.C., 8.086 son hombres, esto es, el 50,8%, mientras que 7.795 son mujeres, lo que corresponde al 48,9%. Asimismo, el 0,2% de la población víctima con discapacidad en Bogotá, se auto reconoce como parte de los sectores sociales LGBTIQ.

El 0,37% de las víctimas con discapacidad en Bogotá, hace parte del pueblo Rrom, el 3,7% de los pueblos indígenas, y el 9,3% se autoreconoce como afrocolombiano, raizal o palenquero, lo que significa que 2.144 víctimas con discapacidad, es decir, el 13,46% de dicho universo, tiene algún tipo de pertenencia étnica.

---

<sup>3</sup> Fuente: RNI, RUV, 1º de enero de 2020

## **Afectaciones diferenciadas sobre víctimas de especial protección constitucional**

### **Mujeres**

Al analizar las afectaciones sobre las mujeres, se encuentra que son principalmente víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual (90,2%). Del total de víctimas que declaran estos hechos en la ciudad, 2.804 son mujeres, 305 son hombres, y 91 personas hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Así mismo, y si bien hay cierta paridad entre hombres y mujeres respecto de hechos victimizantes como desplazamiento forzado (52,4%) y amenaza (51,6%), es importante advertir que, como lo han señalado diversas investigaciones y documentos, estas conductas tienen impactos diferenciados sobre las mujeres. Por ejemplo, respecto del desplazamiento forzado, como lo advirtió la Defensoría del Pueblo en 2004, *“las violencias intrafamiliar y sexual se exacerban como consecuencia del desplazamiento forzado interno, y las consecuencias psicosociales, la transformación de los roles familiares, así como el incremento en los niveles de hacinamiento, contribuyen a incrementar el riesgo de las mujeres, las niñas y los niños de sufrir alguna de estas violencias”*<sup>4</sup>.

Por el contrario, los hombres han sido víctimas principalmente de los hechos causados por minas antipersonal (95,3%), lesiones personales físicas (72%), y del delito de vinculación de niños, niñas y adolescentes (71,5%), lo que refleja que las afectaciones de los hombres tienen lugar principalmente con ocasión de condicionamientos sociales y culturales propios del rol que se espera que asuman en el marco del conflicto armado interno.

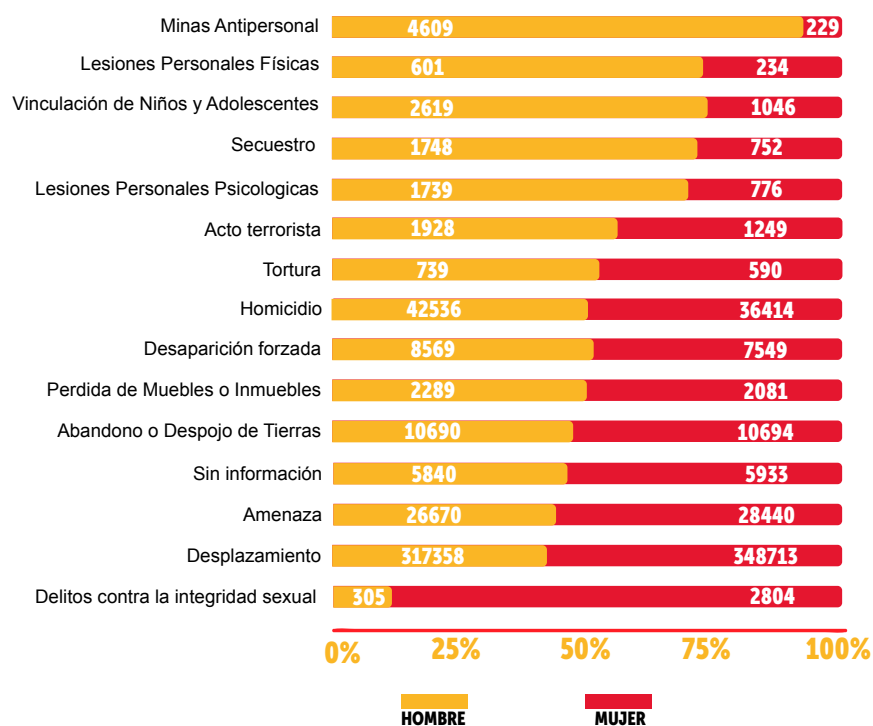
El reconocimiento de los impactos específicos del conflicto armado en la garantía de los derechos de las mujeres, en atención al impacto diferencial y desproporcionado que éste ha tenido sobre sus vidas y sus cuerpos, supone que la política de víctimas contemple la materialización de acciones y estrategias de asistencia, atención y reparación integral,

---

<sup>4</sup> Defensoría del Pueblo (2004). Los derechos humanos de las mujeres en situación de desplazamiento. Bogotá D.C.

así como de prevención, protección y garantías de no repetición que contemplen estas particularidades.

Gráfico 6 Hechos victimizantes declarados por las víctimas en Bogotá, clasificados por sexo de la víctima y ordenada de mayor a menor por porcentaje de mujeres afectadas por hecho.



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de enero de 2020.

Nota(i): Los datos de víctimas LGBTI y no informados no se incluyen en la gráfica por motivos visuales y corresponden para LGBTI: 91 delitos contra la integridad sexual, 627 víctimas de desplazamiento, 277 de amenaza, 4 sin información, 13 de abandono o despojo de tierras, 6 de pérdida de inmuebles, 5 de desaparición forzada, 29 de homicidio, 112 de tortura, 3 de acto terrorista, 4 de lesiones psicológicas, 8 de secuestro, 3 de vinculación de niñas, niños y adolescentes, 7 lesiones personales y 1 mina antipersonal. Para los no informados corresponde a 14 víctimas de desplazamiento, 3 de amenaza, 2 sin información, 1 de abandono o despojo de tierras, 1 de pérdida de inmuebles, 2 de desaparición forzada y 6 de homicidio.

## Sectores LGBTIQ

En la ciudad de Bogotá D.C. como se detalla en el gráfico 7, han sido declarados 91 delitos contra la integridad sexual, 627 hechos de desplazamiento, 277 de amenaza, 13 de abandono o despojo de tierras, 6 de pérdida de inmuebles, 5 de desaparición forzada, 29 de homicidio, 112 de tortura, 3 de acto terrorista, 4 de lesiones psicológicas, 8 de secuestro, 3 de vinculación de niñas, niños y adolescentes, 7 lesiones personales y 1

accidente por MAP-MUSE-AEI en personas que se auto reconocen como parte de los sectores sociales LGBTIQ.

Estas cifras evidencian que las personas con orientaciones sexuales e identidades género diversas sufren hechos victimizantes que frecuentemente guardan una relación muy estrecha con las violencias por prejuicio<sup>5</sup>, si se tiene en cuenta que los hechos de amenaza y de desplazamiento forzado se presentan como los más recurrentes.

### **Interseccionalidades**

Al cruzar la información disponible por enfoques diferenciales y de género, se evidencia la interacción o confluencia de varios factores de vulnerabilidad o de discriminación en una misma víctima. Nuestra política debe contemplar entonces una mirada interseccional para reconocer que las afectaciones de un hecho victimizante sobre una persona varían, dependiendo de su contexto y de los factores de discriminación que se ciernen sobre ella.

En este sentido, y en tanto la confluencia de dos o más factores de discriminación acentúan en mayor o menor medida la vulnerabilidad de las víctimas, se precisa la adopción de medidas de asistencia, atención, reparación integral y garantías de no repetición que atiendan estas particularidades.

Así las cosas, es preciso señalar que de las 182.711 mujeres víctimas que viven en la ciudad de Bogotá D.C., el 0,35% pertenecen al pueblo Rrom, el 3,95% a pueblos indígenas y el 9,57% a comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras.

---

<sup>5</sup> De acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación, se entiende por violencias por prejuicio, cualquier conducta que cause exclusión, eliminación o pretenda hacerlo de forma total o parcial a una persona, bien sea de tipo, físico, social, sexual, psicológico o simbólico, basada en algún aspecto personal o colectivo (etnia, etapa del ciclo vital, identidad de género, orientación sexual, clase social, situación de desplazamiento, capacidades, entre otros). Ver: <http://sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/violencia-prejuicio>



Así mismo, de las 412 víctimas que se autoreconocen como parte de los sectores sociales LGBTI, el 2.91% hace parte de pueblos indígenas y el 16% de comunidades afrocolombianas.

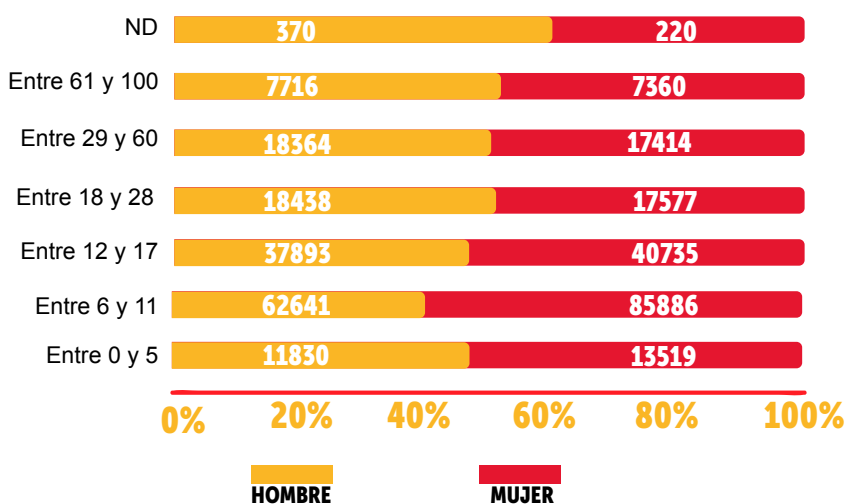
Tabla 3: Número de víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y orientación sexual

Pertenencia étnica	Hombre	LGBTIQ	Mujer	No Informa	Total
Rrom	517	0	650	0	1226
Indígena	5843	12	7229	0	13084
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	14595	66	17281	0	31942
Ninguna	136026	334	157336	1	293697
Palenquero	38	0	45	0	83
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	174	0	170	0	344
<b>Total</b>	<b>157252</b>	<b>412</b>	<b>182711</b>	<b>1</b>	<b>340376</b>

Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020

De otra parte, del total de las mujeres víctimas en Bogotá, el 23,17% corresponde a niñas y adolescentes, y de estas, el 1,36% tiene algún tipo de discapacidad. El 22,29% del total de las mujeres, son jóvenes entre 18 y 28 años, de las cuales el 2% tiene alguna discapacidad y, el 7,39% responde a mujeres mayores, de las que el 1,56% presenta alguna discapacidad.

Gráfico 7: Víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital y sexo



Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020

Tabla 4: Número de mujeres víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y grupo etario

Pertenencia étnica	Mujer							Total
	0 - 5	6 -11	12 - 17	18 - 28	29 - 60	61 - 100	ND	
Gitano(a) ROM	2	26	68	158	335	61	0	650
Indígena	296	631	723	1818	3302	457	2	7229
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	469	1330	1737	4247	8694	799	5	17281
Ninguna	6591	15420	15029	34461	73434	12188	213	157336
Palenquero	1	3	7	12	22	0	0	45
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	1	4	13	39	99	14	0	170
<b>Total</b>	<b>7360</b>	<b>17414</b>	<b>17577</b>	<b>40735</b>	<b>85886</b>	<b>13519</b>	<b>220</b>	<b>182711</b>

Fuente: RNI, RUV, 1 de enero de 2020

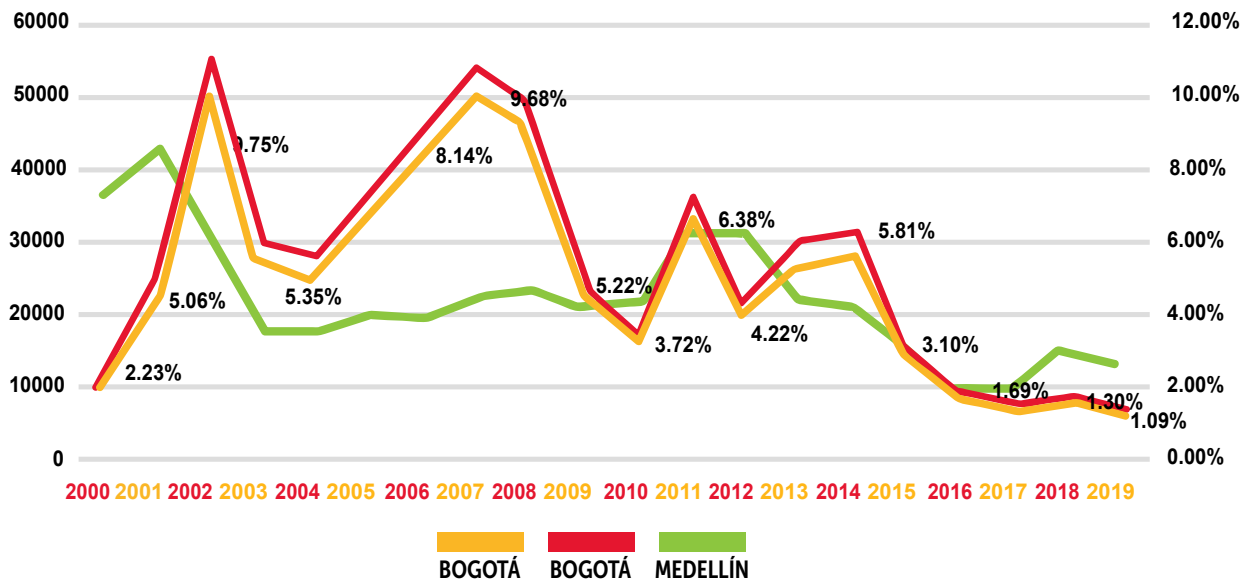
### Análisis histórico de recepción de víctimas en Bogotá

Comprender la recepción de víctimas del conflicto armado en Bogotá durante las dos últimas décadas, permite considerar los retos institucionales, presupuestales y sociales que ha tenido la Capital como ciudad receptora de víctimas.

Desde el año 2002, Bogotá ha sostenido los mayores niveles de recepción anual de víctimas del conflicto armado. Esto es de resaltar, teniendo en cuenta que la capital antioqueña es la ciudad que actualmente alberga mayor cantidad de víctimas residentes.

- Bogotá tuvo picos de recepción de población desplazada en 2002 y 2007. En estos años, la capital recibió 54.720 y 54.274 víctimas de desplazamiento respectivamente, cantidades equivalentes al 10% del desplazamiento total de Colombia en esos años.
- Desde 2014 se ha visto una disminución sostenida de la recepción anual, siguiendo las dinámicas de la tendencia nacional.

Gráfico 8: Personas Víctimas recibidas por año en Bogotá y Medellín 2000 - 2019



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 31 de diciembre de 2019.

Nota: en el gráfico se observan las cifras únicamente de las personas que han sido incluidas en el RUV según los criterios de la UARIV. Es decir, en este gráfico no se muestra el total de declaraciones que se han realizado en Bogotá, de personas que no fueron incluidas y de las que están en valoración. El eje de la izquierda corresponde a las líneas número de personas recibidas y el de la derecha al porcentaje de recepción en Bogotá con respecto al desplazamiento del país.

### Localización de las víctimas en Bogotá

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación cuenta con dos fuentes de información de población víctima: (i) la Red Nacional de Información (RNI) que se alimenta con el Registro Único de Víctimas (RUV) y (ii) el Sistema de Información de Víctimas de Bogotá (SIVIC).

Gráfico 9: Fuentes de información de víctimas en Bogotá



1. RUV-RNI: es la Red Nacional de Información registra a las víctimas que han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de acuerdo con los criterios de la UARIV y se encuentran localizadas en Bogotá. Esta fuente de información no posee datos de localización al interior de Bogotá, pues su máximo nivel de desagregación es a nivel municipal.
2. SIVIC: es el Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado del Distrito Capital. Incluye a las personas que han acudido a los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV), de la ACDVPR con el fin de solicitar servicios por parte de las entidades distritales y nacionales que hacen presencia allí. Esta fuente de información permite contar con datos de localización en Bogotá para aquellas personas que los han suministrado al momento de su caracterización o al actualizar sus datos.
3. RUV – SIVIC: corresponde a las víctimas que se encuentran en las dos primeras fuentes descritas, es decir, se encuentran incluidas en el RUV y han sido caracterizadas en el SIVIC, de manera que son víctimas del conflicto armado reconocidas de acuerdo con los criterios definidos por la UARIV y han acudido a solicitar servicios o información a los CLAV. Esta información se obtiene al hacer el cruce de las personas registradas en cada uno de los dos sistemas. Este universo de personas permite acceder a información de localización de víctimas incluidas en el RUV.

Las 236.502 víctimas que están incluidas en RUV y fueron caracterizadas por SIVIC equivalen a:

- 70% de las 340.376 víctimas que residen en Bogotá según la UARIV (RNI, RUV).
- 77,4% de las 305.505 personas caracterizadas en SIVIC de la ACDVPR.

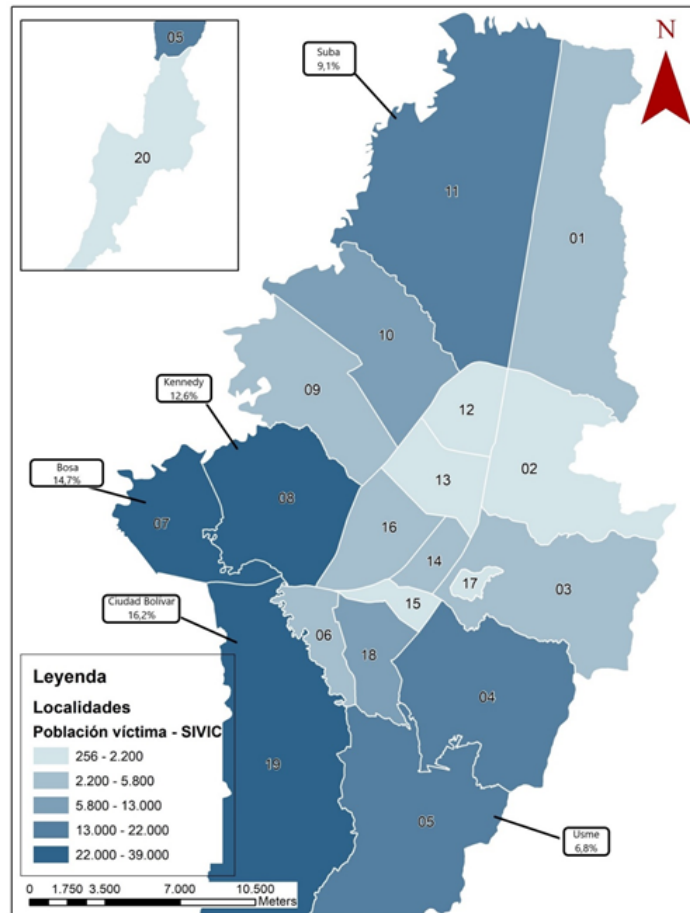
Esto indica que 69.003 personas caracterizadas en SIVIC, que han acudido a la red de CLAV, no están incluidas en el RUV (305.505 menos 236.502). Esta diferencia implica una carga institucional y presupuestal asumida por la entidad territorial a partir de sus competencias:

- La ACDVPR brinda servicios de orientación y remisión a todas las personas que acuden a los CLAV así no estén incluidas en el RUV.
- La ACDVPR otorga ayuda humanitaria inmediata a las personas que han declarado como víctimas ante el Ministerio Público, de acuerdo con el principio de buena fe, hasta tanto se defina su inclusión en el RUV por parte de la UARIV.

Aunque la RNI-RUV posee la mayor cantidad de registros de víctimas residentes en Bogotá (340.376), el máximo nivel de desagregación de esta fuente es a nivel de municipio, por lo que esta población no puede ser desagregada al interior de Bogotá. Por esta razón, para realizar un análisis de localización de víctimas en la ciudad, se acude a la información de las 236.502 víctimas incluidas en RUV que han sido caracterizadas en SIVIC, registrando su localización al momento de la caracterización o de la actualización de sus datos.

Conocer dónde se localizan las víctimas residentes en Bogotá es de gran importancia para focalizar de manera más eficiente la oferta del Distrito Capital para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Adicionalmente, permite conocer las dinámicas locales en las que se desenvuelven las víctimas de la ciudad.

Mapa 1: Localidades con mayor presencia de Víctimas



Fuente: (i) ACDVPR - SIVIC, 1 septiembre 2010 –1 de enero de 2020

Las cinco localidades que más concentran víctimas residentes en Bogotá son:

- Ciudad Bolívar con 38.859 víctimas (16,2%).
- Bosa con 35.441 víctimas (14,8%).
- Kennedy con 30.252 víctimas (12,6%).
- Suba con 21.806 víctimas (9,1%).
- Usme con 16.246 víctimas (6,8%).

En estas 5 localidades se ubica el 59,5% de las víctimas residentes en Bogotá.

A nivel general ¿qué pasa en estas localidades?

- Niveles de cobertura de servicios públicos superiores al 98%, es decir la población residente, en general, accede a los servicios básicos.



- Comparativamente, hay mayores niveles de hurtos y violencia dentro de estas localidades, lo que debilita el capital social y la confianza de la comunidad.
- Son las localidades que mayor población poseen en los niveles 1 y 2 de Sisbén, considerados como población vulnerable.
- Estas localidades, con excepción de Suba, tienen más del 5% y 11% de población en pobreza multidimensional.
- La tasa de desempleo es entre el 8% y el 14% en las 5 localidades, lo que tiene impacto en los niveles de pobreza y calidad de vida de las personas.

Fuente: Secretaria de Planeación, 2017

### **Tasa de víctimas por cada 1000 habitantes**

La tasa de víctimas por cada 1.000 habitantes muestra la proporción de víctimas que residen en la localidad con respecto a la población total de la localidad lo que es importante a la hora de comprender las dinámicas locales.

Las cinco localidades que tienen mayor proporción de víctimas con respecto a su población total son:

- La Candelaria tiene 62 víctimas por cada 1.000 habitantes.
- Ciudad Bolívar tiene 51 víctimas por cada 1.000 habitantes.
- Los Mártires tiene 48 víctimas por cada 1.000 habitantes.
- Usme tiene 47 víctimas por cada 1000 habitantes.
- Bosa tiene 46 víctimas por cada 1.000 habitantes.

Sumapaz es una de las localidades con menor población en su territorio (7.677 habitantes). Posee una tasa de 33 víctimas por cada 1000 habitantes.



## **2. BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE METAS POR COMPONENTE**



## 2. Balance de cumplimiento de metas por componente

### 2.1 Introducción al balance

El Distrito Capital lleva a cabo la territorialización de la Política Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno a través de la formulación e implementación del Plan de Acción Distrital PAD, entendido como *"el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en todos los niveles de gobierno, que permite: i) Coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; ii) Comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; y, iii) Definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas"*<sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 491 de 2012 emitido por el Concejo de Bogotá D. C., y el Decreto 531 de 2015 promulgado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado presenta a continuación el informe de gestión, seguimiento e implementación de las acciones, proyectos y programas de la política pública de víctimas en el Distrito, a través del balance del "Plan de Acción Distrital 2019" en el marco de la sesión plenaria que el Concejo celebrará el 9 de abril.

Las apuestas y estrategias de la administración distrital en la implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, se organizan en cinco (5) componentes que se materializan a través de las medidas de la política con sus proyectos de inversión y sus metas. Estos

---

<sup>6</sup> Ministerio del Interior, UARIV. Guía para la formulación y ajuste de los Planes de Acción Departamentales, Municipales y Distritales para la prevención, protección, atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. 2012.

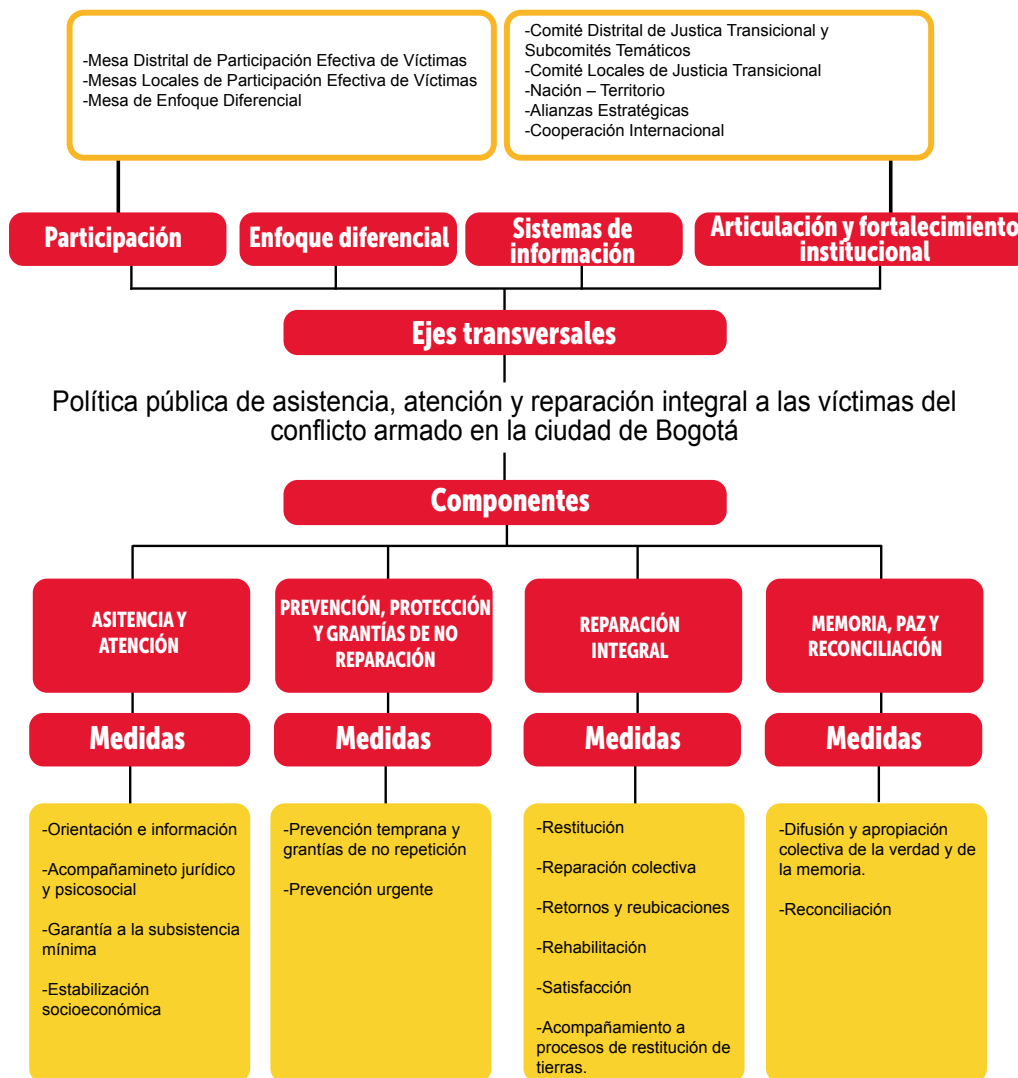
componentes definen y orientan las acciones del Estado para dar respuesta a las necesidades de la población víctima, de manera coordinada y articulada.

En tal sentido, el siguiente apartado presenta cada uno de los componentes de la política a partir del análisis del comportamiento de las medidas y las metas que las conforman. Para ello, en primer lugar, se presentan los avances asociados al componente de Asistencia y Atención, que contempla las medidas para la recuperación de las condiciones que le permitan a la población víctima llevar una vida digna y su incorporación a la vida social, política y económica. En segundo lugar, se describen los avances en materia de Reparación Integral, que contempla las acciones encaminadas a compensar las afectaciones generadas por el conflicto armado. En tercer lugar, se expone el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, que establece la implementación de estrategias para prevenir las violaciones a los derechos humanos y garantizar la No repetición de hechos vulneradores de derechos. En cuarto lugar, se desarrolla el componente de Memoria, Paz y Reconciliación que procura generar y promover acciones para el fortalecimiento de la memoria construida por las víctimas y las manifestaciones que aportan a la paz y reconciliación en el distrito capital. Finalmente, se describe el componente transversal, en el cual la participación de las víctimas es una herramienta fundamental para informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación. Esta sección describe también las acciones orientadas a promover la articulación y fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos la población víctima, y los sistemas de información, que define las herramientas tecnológicas y de información para la adecuada gestión e implementación de la política pública y su Plan de Acción Distrital PAD.

Para el año 2019, en el marco del Comité Distrital de Justicia Transicional CDJT, se aprobaron 148 metas en el PAD, que corresponden a cada uno de los componentes (Asistencia y Atención; Memoria, Paz y Reconciliación; Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; Reparación Integral) y ejes transversales de la Política

Pública para la Atención de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá, tal como se observa en la siguiente gráfica.

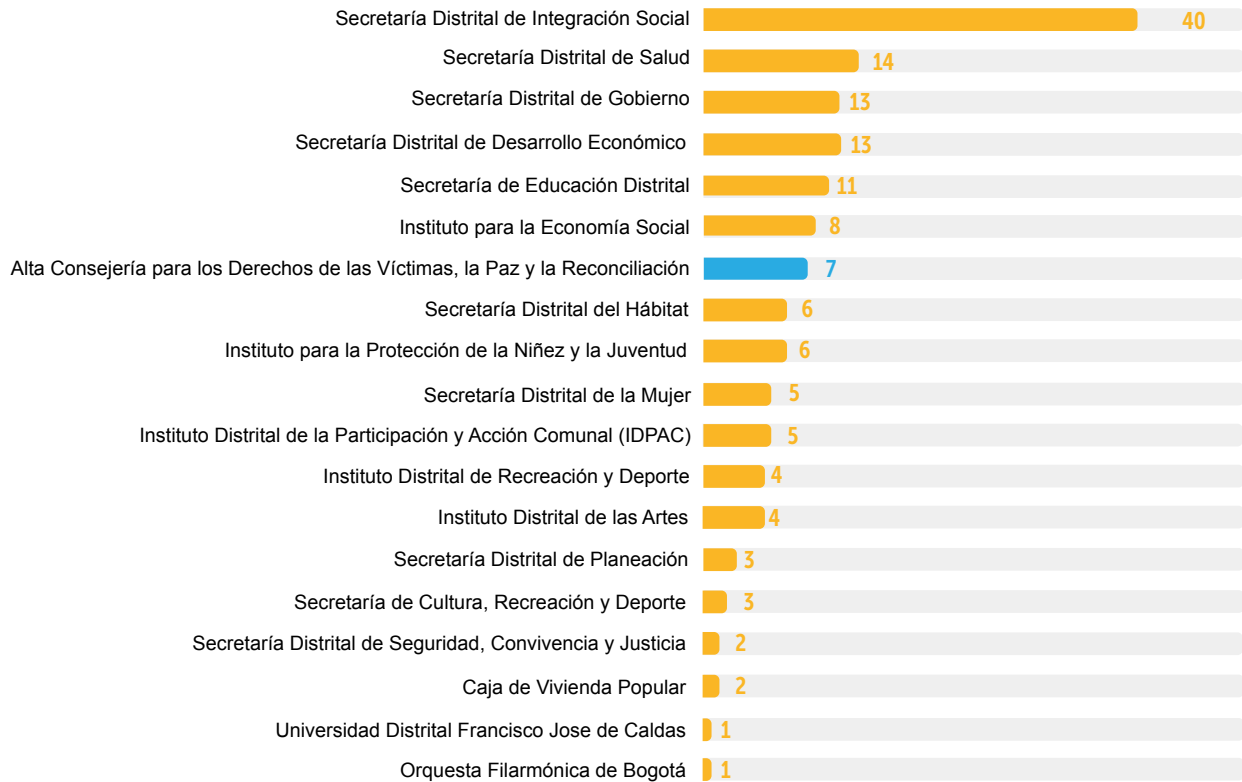
Gráfico 10: Esquema de la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá



En total fueron 19 las entidades que conformaron en el año 2019 el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV, con el ingreso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el tercer trimestre del año.

A continuación, se presentan las entidades que conforman el SDARIV y el número de metas del Plan de Acción Distrital PAD que tiene bajo su responsabilidad:

Gráfico 11: Metas PAD por Entidad 2019



Fuente: Plan de Acción Distrital 2019

Como se observa en la gráfica anterior la entidad que tiene más metas en el PAD 2019 es la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS con 40 metas, luego se encuentran muy por debajo la Secretaria Distrital de Salud SDS con 14, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico SDDE con 13, la Secretaria Distrital de Gobierno SDG con 13, La Secretaria de Educación Distrital SED con 11, el Instituto para la Economía Social IPES con 8 metas y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ACDVPR con 7 metas. Con solo una meta se encuentran la Orquesta Filarmónica de Bogotá OFB y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

De acuerdo con lo anterior, no se puede comparar las metas de una y otra entidad ya que tienen diferente naturaleza y objetivo, por tal razón se reconoce el compromiso de cada sector para seguir avanzando en la garantía de los derechos de las víctimas en el distrito capital. En tal sentido, a continuación se relacionan el total de las metas por avance físico y presupuesto de cada entidad del SDARIV.



Tabla 5: Plan de Acción Distrital desagregado por entidad, avance físico y ejecución presupuestal (corte 31-12-2019).

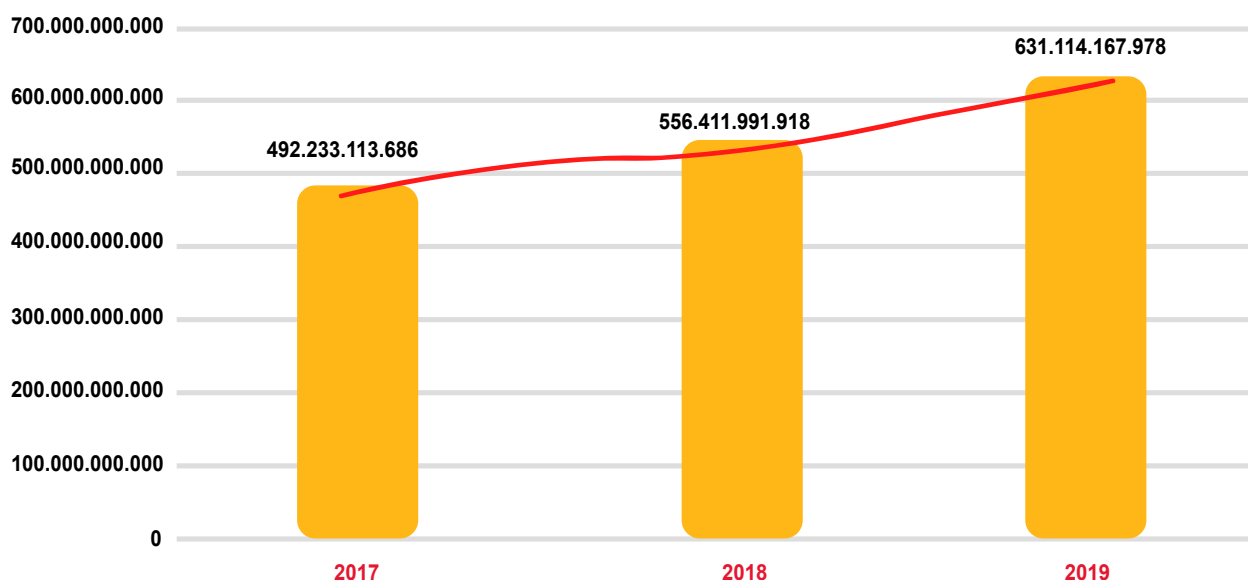
Entidad	Promedio Ejecución Avance Físico	" Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	" Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	"Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%)"
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	100%	\$ 36.900.271.000	\$ 36.827.110.720	100%
Caja de Vivienda Popular	100%	\$ 7.345.465.027	\$ 6.938.123.793	94%
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)	90%	\$ 203.246.666	\$ 203.246.666	100%
Instituto Distrital de las Artes	100%	\$ 881.000.000	\$ 664.465.729	75%
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	100%	\$ 843.167.686	\$ 843.167.161	100%
Instituto para la Economía Social	98%	\$ 906.630.578	\$ 743.179.325	82%
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	81%	\$ 3.532.738.800	\$ 3.489.775.396	99%
Orquesta Filarmónica de Bogotá	100%	\$ 43.994.099	\$ 43.972.101	100%
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	100%	\$ 339.586.567	\$ 336.756.967	99%
Secretaría de Educación Distrital	100%	\$ 350.796.050.098	\$ 349.922.593.566	100%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	100%	\$ 6.028.684.480	\$ 4.914.583.588,00	82%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	70%	\$ 1.212.114.825	\$ 1.206.616.825	100%
Secretaría Distrital de Gobierno	54%	\$ 842.880.612	\$ 824.254.503	98%
Secretaría Distrital de Integración Social	87%	\$ 62.779.540.815	\$ 62.779.540.815	100%
Secretaría Distrital de la Mujer	94%	\$ 1.936.925.427	\$ 1.936.925.427	100%
Secretaría Distrital de Planeación	83%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Secretaría Distrital de Salud	100%	\$ 166.396.162.907	\$ 140.764.835.195	85%
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia	100%	\$ 184.071.300	\$ 184.071.300	100%
Secretaría Distrital del Hábitat	66%	\$ 18.490.948.902	\$ 18.490.948.902	100%
Total	91%	\$ 659.663.479.789	\$ 631.114.167.978	96%

Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019.

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que la ejecución de las metas, tanto en avance físico como en el presupuesto ejecutado cumple con la meta del Plan de Desarrollo de ejecutar el 85% del total de Plan de Acción Distrital PAD.

Con respecto a la ejecución presupuestal para el año 2019, se evidencia un incremento respecto al 2017 y 2018 de 28% y 14% respectivamente lo cual reafirma el compromiso de la administración con la garantía de los derechos de las víctimas en la ciudad. Es importante señalar que para el tercer trimestre del año la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ingresó con una meta al PAD, sin embargo, esta no se ve reflejada en el aplicativo AVANTI, y será reportada en el primer trimestre de 2020.

Gráfico 12: Dinámica presupuestal PAD 2017 – 2019

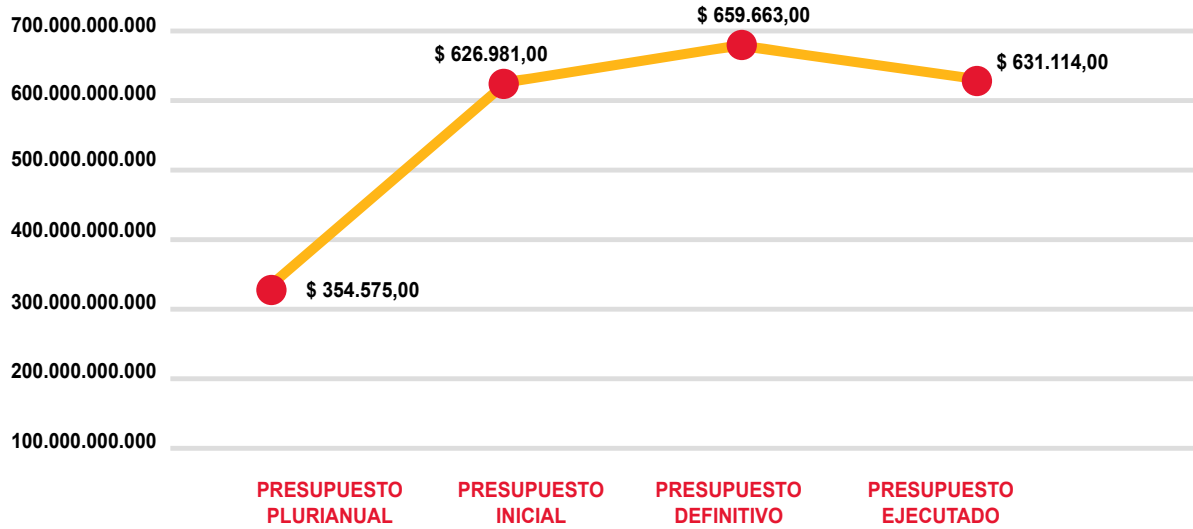


Fuente: Matriz de Seguimiento PAD 2019

El presupuesto asignado en el presupuesto Plurianual para el año 2019 fue de \$354 mil millones, el presupuesto inicial aprobado para el PAD 2019 fue de \$626 mil millones, el presupuesto aprobado a diciembre 31 fue de \$659 mil millones y el ejecutado a 31 de diciembre fue de \$631 mil millones como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfico 13: Dinámica presupuestal 2019

## DINÁMICA PRESUPUESTO PAD 2019

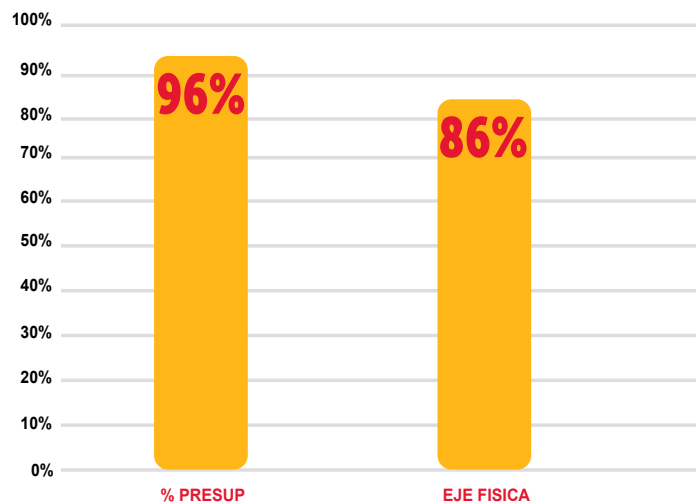


Fuente: Matriz de Seguimiento PAD 2019

La relación de la ejecución presupuestal y el avance físico a 31 de diciembre de 2019, presenta una variación de 10 puntos porcentuales, como se puede observar en la siguiente gráfica, lo cual no afecta el cumplimiento de las metas del PAD para el año 2019

Gráfico 14: Dinámica ejecución presupuestal y avance físico 2019

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA PAD 2019



Fuente: Matriz de Seguimiento PAD 2019

El componente con mayor representación presupuestal es el de Asistencia y Atención que con un 90% del total, lo cual es consistente con las competencias que otorga la Ley 1448 a las Entidades Territoriales en esta materia. El siguiente componente en términos de peso presupuestal es el de Reparación Integral, el cual alcanza el 7,5% del presupuesto, seguido del componente Transversal con 1%, Prevención con el 0,55% y Memoria, Paz y Reconciliación con 0,45% del presupuesto total del PAD para el año 2019.

Tabla 6: Plan de Acción Distrital, Componente de la Política Pública

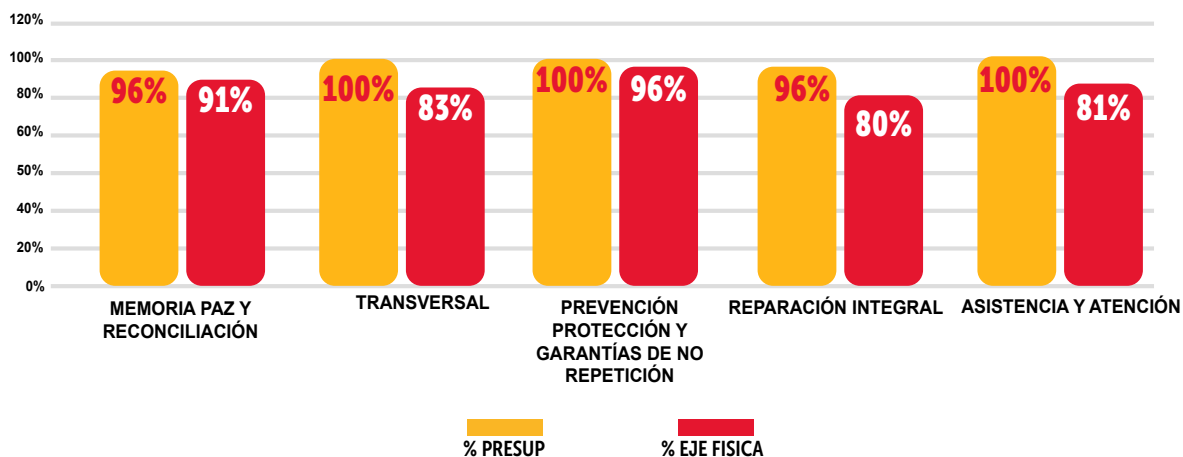
Componente	"Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)"	"Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	"Ejecución prosupuestal 2019"	"Promedio ejecución avance físico 2019 (100%)"
Asistencia y Atención	\$ 597.440.604.468,26	\$ 570.737.697.915,16	96%	91%
Memoria, Paz y	\$ 2.950.069.421,00	\$ 2.940.515.855,00	100%	83%
Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	\$ 3.456.907.007,24	\$ 3.441.226.531,94	100%	96%
Reparación Integral	\$ 49.649.250.815,37	\$ 47.828.079.598,70	96%	80%
Transversal	\$ 6.166.648.077	\$ 6.166.648.077,00	100%	81%
<b>Total</b>	<b>\$ 659.663.479.789</b>	<b>\$ 631.114.167.978</b>	<b>96%</b>	<b>86%</b>

Fuente: Matriz de Seguimiento PAD 2019

De acuerdo con el cuadro anterior, el cumplimiento de las metas por componente para el año 2019 en su ejecución presupuestal y avance físico superan la meta del PAD de 85% del total de las metas.

Gráfico 15: Ejecución presupuestal y avance físico por componentes 2019

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FISICA PAD 2019, POR COMPONENTES



Fuente: Matriz de Seguimiento PAD 2019

### Componentes de la implementación

A continuación, se presenta el balance de cada uno de los componentes y ejes transversales de la política distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.

#### 2.2 Asistencia y Atención

Este apartado presenta el avance desde el componente de Asistencia y Atención en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Distrital durante la vigencia 2019. Para lograr lo anterior, se realizó la identificación del cumplimiento tanto físico como presupuestal de las metas asociadas al componente. Para ello se parte de dos ejes de análisis: (i) las **medidas de atención**, que según el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, están definidas como “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”; y (ii) las **medidas de asistencia**, que de acuerdo con la misma normativa corresponden al “(...) conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas,

*brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política”.*

Las medidas de política pública para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C son: (i) Orientación e información; (ii) Acompañamiento jurídico y psicosocial; (iii) Garantía a la subsistencia mínima; (iv) Estabilización socioeconómica. Para cada una de estas medidas se presentarán las entidades que aportaron al cumplimiento de las metas asociadas a los componentes, y las acciones que desarrollaron.

Particularmente, el componente de asistencia y atención contó con un presupuesto final aprobado para el PAD 2019 de \$597.440.604.468 y ejecutado de \$570.737.697.915, lo cual representa el 90,4 % del presupuesto total. Con este componente se asociaron en total 71 metas que responden a 23 proyectos de inversión a cargo de 8 entidades del SDARIV.

Tabla 7: Componente de Asistencia y Atención - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad

Entidad	"Promedio Ejecución Físico Avance (acotado a 100%)"	"Presupuesto inicial 2018 (Aprobado CDJT)"	"Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)"	"Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)"	"Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%)"
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	100%	\$17.734.426.000	\$ 20.837.944.529,00	\$ 20.780.579.123,00	100%
Secretaría Distrital de Salud	100%	\$162.872.000.000	\$ 161.806.776.292,00	\$ 136.175.448.580,00	98%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	50%	\$466.874.909	\$ 413.054.484,32	\$ 413.029.817,32	100%
Secretaría de Educación Distrital	100%	\$338.056.067.403	\$ 347.319.180.121,01	\$ 346.445.755.432,36	100%
Instituto para la Economía Social	100%	\$460.000.000	\$ 305.000.000,00	\$ 181.242.324,56	59%
Secretaría Distrital de Integración Social	86%	\$ 63.773.761.618	\$ 62.779.540.814,93	\$ 62.779.540.814,93	100%
Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	97%	\$2.129.436.000	\$ 2.104.471.800,00	\$ 2.087.465.396,00	97%
Secretaría Distrital de la Mujer	97%	\$1.539.000.000	\$ 1.874.636.427,00	\$ 1.874.636.427,00	100%
<b>Total</b>	<b>91%</b>	<b>\$587.031.565.930</b>	<b>\$597.440.604.468</b>	<b>\$570.737.697.915</b>	<b>96%</b>

Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019.

Como se puede observar existe una diferencia entre el avance físico y la ejecución presupuestal del componente. Esto se debe principalmente a que algunas de las metas,



en su avance físico, dependen de acuerdos con las comunidades, así como con sujetos de reparación individual o colectiva. También ocurre que algunas de las metas en su avance físico se definen por demanda y no tienen una meta numérica, esto implica que, en el momento del reporte al sistema, si no tiene ninguna acción reporta en 0% y si realiza alguna acción la meta queda cumplida al 100%. Esta situación se está evaluando en este momento para no afectar el total de la ejecución física de las entidades para el próximo reporte.

A continuación, se presentan las medidas de la política que aportan al cumplimiento del componente de Asistencia y Atención en el distrito capital:

### **2.2.1 Orientación e información**

En el marco de las medidas de atención, las entidades territoriales deben brindar información y orientar a las víctimas sobre las rutas de acceso para la garantía de sus derechos y sobre la oferta institucional dispuesta por el Estado, en cada uno de sus niveles de gobierno. Para ello, el Distrito cuenta con los Centros Locales de Atención a Víctimas -CLAV- y otras estrategias enmarcadas en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, orientadas a garantizar el acceso a la información sobre la oferta de bienes y servicios dispuestos para otorgar las medidas que integran los diferentes componentes de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

**La Secretaría Distrital de Integración Social**, a través del Proyecto de Inversión **1093 “Prevención y atención de la maternidad y paternidad temprana”**, realizó 2 “ferias sexualidad” dirigidas a población joven víctima del conflicto armado. De otra parte, a través del Proyecto de Inversión **1096 “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia”**, realizó 16 encuentros con las familias víctimas participantes de la “Estrategia Atrapasueños”, con el fin de fortalecer el proceso de atención.

Desde el Proyecto de Inversión **1101 “Distrito Diverso”**, la SDIS atendió a 216 personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado mayores de 14 años, vinculando a sus familias y redes de apoyo, con el ánimo de brindar orientación y atención integral

desde la perspectiva de la diversidad de género y orientación sexual, con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad por discriminación, violencias y exclusión social.

Con el proyecto de inversión **1108, “Prevención y Atención Habitabilidad en Calle”**, la Secretaría Distrital de Integración Social atendió 386 personas habitantes de calle mayores de 29 años y víctimas del conflicto armado, por medio de la estrategia “Contacto y Atención en Calle”. La atención que se brinda a la población víctima del conflicto armado que se identifica como ciudadanos habitantes de calle se realiza a través de los hogares de paso día y noche, centro de atención transitoria comunidades de vida, centro de formación y contacto y atención en calle.

Finalmente, a través de proyecto de inversión **1116 “Distrito Joven”**, se atendieron 663 jóvenes entre 14 y 28 años, víctimas del conflicto armado en la estrategia de movilización y participación. La atención que se brinda a la población víctima del conflicto armado es a través de las casas de la juventud, la estrategia de movilización y participación y el acompañamiento y capacitación de las organizaciones de jóvenes. Además, se contó con la participación de 87 jóvenes víctimas del conflicto armado atendidos a través del convenio Empleo para la Reconciliación, por medio del cual se les brindó la oportunidad de estudiar gratis niveles técnicos laborales con vinculación de contrato de aprendizaje.

La **Secretaría Distrital de Salud**, por medio del proyecto de inversión **7525 “Fortalecimiento de la Participación Social y Servicio a la Ciudadanía”** se propuso informar, orientar, y acompañar a personas víctimas del conflicto armado, en la Red Cade, SuperCade, Centro Distrital de Salud, y demás canales de atención a los ciudadanos en la resolución de dificultades en el acceso a los servicios de salud. Esta meta se proyectó por demanda y se logró atender 5262 personas que solicitaron los servicios, para un cumplimiento del 100% de la meta. En el marco del proyecto de inversión 7525 de la SDS, también se estableció responder a la población víctima del conflicto armado, solicitudes, quejas y reclamos que ingresan por el SDQS; la programación física de la meta igualmente se proyectó por demanda. Al final de la anualidad se atendieron las peticiones de 362 personas, para un cumplimiento del 100% de la meta.

## 2.2.2 Acompañamiento jurídico y psicosocial.

El **acompañamiento jurídico**, como parte de las medidas de atención, se orienta a entregar información o brindar apoyo con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación. Con ello, se busca atender las necesidades jurídicas específicas que surjan en las diferentes etapas de los procesos de carácter administrativo establecidos para el acceso a las prerrogativas contempladas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Entre ellas figura el proceso de reconocimiento para la inclusión en el RUV y el otorgamiento de medidas de asistencia (ayudas humanitarias) y reparación integral (indemnización vía administrativa, restitución de tierras, entre otras).

Por otra parte, se entiende el **acompañamiento psicosocial** como el conjunto de acciones individuales, familiares y colectivas para mitigar y aliviar el sufrimiento y las afectaciones psicosociales causadas por hechos victimizantes ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

**La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General**, a través del proyecto de inversión **1156 “Bogotá Mejor para las víctimas, la Paz y la Reconciliación”**, benefició 23.742 personas víctimas del conflicto armado con la aplicación y seguimiento de Planes Integrales de Atención (PIA) ahora Planes de Atención Sicosocial (PAS). Estas tienen como objeto mitigar la vulnerabilidad acentuada con ocasión de hechos victimizantes, especialmente el desplazamiento forzado, así como brindar acompañamiento para afrontar las afectaciones psicosociales generadas por los otros hechos victimizantes que se hayan presentado en el marco del conflicto armado interno. Tiene 4 modalidades: (i) orientación psicosocial, correspondiente a las acciones que se realizan de información de la oferta social de distrito y nación en los CLAV; (ii) apoyo sicosocial, conformada por acciones de soporte y apoyo emocional, atención en crisis, que tienen como finalidad brindar soporte psicosocial y seguridad emocional a la población víctima del conflicto (detonante

emocional); y (iii) acciones de articulación de oferta. La aplicación de estos PAS se realiza en escenarios individuales y colectivos.

La **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**, a través del proyecto de inversión **1096 “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia”**, ejecutó tres acciones en materia de acompañamiento psicosocial:

a) Atendió 1.468 niños, niñas y adolescentes, mayores de 6 años y menores de 18 años, en riesgo social o en situación de trabajo infantil, cuyos acudientes habitan en Bogotá y son víctimas del conflicto armado, a través de los servicios de los Centros AMAR. En estos se prestan entre otros los siguientes servicios: orientación psicosocial, acompañamiento pedagógico y actividades artísticas que potencien el desarrollo de habilidades y capacidades; promoción de hábitos de vida saludable, seguimiento y apoyo en materia nutricional; y gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.

b) Atendió 3.261 niños, niñas y adolescentes mayores de 6 años y menores de 18 años, en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, desde la estrategia Atrapasueños. Esta tiene por objetivo general la reparación integral de personas de la primera infancia, infancia y adolescencia víctima o afectados por el conflicto armado residente en Bogotá, mediante la atención psicosocial y pedagógica a partir de la identificación de las afectaciones y potencialidades para reconstruir el sentido de vida y el fortalecimiento del tejido social.

c) Atendió 91 adolescentes (desde los 14 años) víctimas del conflicto armado, o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal y Adolescente (SRPA), sancionados con la prestación de servicios a la comunidad y libertad asistida, por medio de los Centros Forjar. A través de estas se procura promocionar prácticas restaurativas, acciones de reparación y servicio social, brindar orientación psicosocial y acompañamiento para potenciar habilidades y capacidades, y facilitar la gestión de redes familiares y comunitarias.

Con el proyecto de inversión **1108 “Prevención y Atención Habitabilidad en Calle”**, la Secretaría Distrital de Integración Social ejecutó tres acciones en beneficio de la población víctima: (i) atendió 421 personas habitantes de calle mayores de 29 años y víctimas del conflicto armado, por medio de los Hogares de Paso Día/Centros de Atención Transitoria; (ii) atendió 387 personas habitantes de calle mayores de 29 años y víctimas del conflicto armado, por medio de los Hogares de Paso Noche/Centros de Atención Transitoria. En estos centros se realiza acompañamiento psicosocial, mediante el desarrollo de talleres ocupacionales, artísticos y recreativos, así como la identificación, activación y fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias; y (iii), se atendieron 20 personas habitantes de calle mayores de 31 años y víctimas del conflicto armado, por medio de la estrategia Comunidad de Vida, que también incluye el componente psicosocial.

**La Secretaría Distrital de la Mujer**, a través del proyecto de inversión **1068 “Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres”** programó brindar a mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado y a sus sistemas familiares, atención integral a través de Casas Refugio. Estas ofrecen atenciones psicojurídicas, acompañamientos psicosociales, acompañamientos pedagógicos, atención en nutrición, atenciones en primeros auxilios e intervenciones colectivas. Dichos servicios se otorgaron a 169 mujeres, con lo cual se logró un cumplimiento del 94% de lo proyectado; además de lo anterior, se atendió y se protegió a 71 mujeres a través del servicio integral de Casas de Refugio.

### **2.2.3 Garantía a la subsistencia mínima**

El derecho a la subsistencia mínima es una expresión del derecho fundamental a la vida<sup>7</sup>, el cual, en el caso de las víctimas del conflicto armado, se garantiza a través de las diferentes etapas de la asistencia o ayuda humanitaria. Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, consiste en el conjunto de medidas orientadas a socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades relacionadas directamente con el hecho victimizante, en

---

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-377 de 2017

materia de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas. En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, la asistencia o ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la vulnerabilidad derivada de estos hechos de manera integral.

Los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 indican que las entidades territoriales son las encargadas de atender a la población que se encuentre en la **etapa de ayuda o atención humanitaria inmediata** (dependiendo cada una del hecho victimizante del que se trate), siempre que se verifique la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada producto del hecho declarado.

Para efectos del otorgamiento de asistencia o ayuda humanitaria inmediata, el Decreto 1084 de 2015 (artículo 2.2.6.5.4.8.) define el concepto de “*extrema urgencia y vulnerabilidad*”, como el estado en el cual se encuentran aquellos hogares o personas que por sus características sociodemográficas y económicas particulares y por su conformación actual están inhabilitados para generar ingresos o adquirir capacidades para hacerlo, y no puedan cubrir por sus propios medios los componentes de la subsistencia mínima en materia de alojamiento temporal y alimentación. La situación de extrema urgencia y vulnerabilidad no se considera como una condición definitiva, de manera que ésta puede ser superada a partir de cambios en la conformación del hogar, o a medida que los miembros del hogar, por sus propios medios o mediante los programas sociales de la oferta estatal, adquieran capacidades que les permitan cubrir, cuando menos, los componentes de la subsistencia mínima.

En el contexto expuesto es competencia del Distrito lo correspondiente a garantizar la subsistencia mínima a través de la *ayuda o atención humanitaria inmediata*, para aquellas personas que llegan a la ciudad por razón de algún hecho victimizante sucedido en el marco del conflicto armado. Dicha atención cubre desde que hacen su declaración hasta que son incluidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV – en el Registro Único de Víctimas- RUV-, momento en el cual culmina la etapa de inmediatez e inician las etapas subsiguientes, cuya responsabilidad compete a la Nación.



Vale la pena aclarar que los componentes básicos de AHI están determinados por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Específicamente, la **atención humanitaria inmediata** se entrega a la población víctima de **desplazamiento forzado**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 reglamentario de la Ley 1448 de 2011, que establece que “*la entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio (...)*”.

De otra parte, la **ayuda humanitaria inmediata** corresponde al auxilio que se entrega **por otros hechos victimizantes distintos a desplazamiento forzado**, que el mismo Decreto en su artículo 2.2.6.4.1 define como la ayuda que debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Se trata de una ayuda por un (1) mes prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.

**La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, a través del proyecto de inversión **1156 “Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”** estableció otorgar el 100% de medidas de ayuda o atención humanitaria a las personas que la solicitaran y cumplieran con los requisitos establecidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad y la jurisprudencia vigente. A 31 de diciembre de 2019 se reportó un cumplimiento del 100% de la meta.

Las medidas entregadas desagregadas por componente corresponden a: 5.702 medidas de alimentación, 4.958 medidas de alojamiento transitorio, 342 medidas de utensilios de aseo y cocina, 72 medidas de transporte de emergencia. Es importante señalar que este dato corresponde al número total de medidas entregadas y no a las personas beneficiadas por estas, considerando que una persona puede ser beneficiaria de varios componentes, o puede recibir atención o ayuda en más de una ocasión.

La **Secretaría Distrital de Salud**, a través del proyecto de inversión **1184 “Aseguramiento Social Universal en Salud”**, realizó las siguientes acciones en beneficio de la población víctima: (i) Se afilió a 361.274 personas víctimas del conflicto armado al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ya afiliadas en

Bogotá D.C.; (ii) Se afiliaron por primera vez 103.226 personas víctimas del conflicto armado, al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Bogotá D.C. A través de este proyecto de inversión se garantizó que las personas víctimas del conflicto armado, residentes en Bogotá y que cumplieran con los requisitos para afiliarse al Régimen Subsidiado, lo pudieran hacer. Estas afiliaciones se efectúan según la demanda de la población.

Desde el proyecto **1185 “Atención a la Población Pobre No Asegurada (PPNA)- Vinculados y para lo No POS-S”**, se realizaron 4 acciones: (i) se benefició a 3.019 personas víctimas del conflicto armado, como población pobre no asegurada (PPNA) en la Red Pública de hospitales y la Red Complementaria, a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS); (ii) se brindaron 28.625 atenciones a personas víctimas del conflicto armado (consulta, hospitalización y urgencias), a cargo del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS); (iii) se beneficiaron 3.844 personas víctimas del conflicto armado del régimen subsidiado, con servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios (No POS), brindados en la Red Pública adscrita del Distrito y en las IPS no contratadas; (iv) se brindaron 17.753 atenciones a personas víctimas del conflicto armado en servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios (No POS), brindados en la Red Pública adscrita del Distrito y en las IPS no contratadas. Con este proyecto se garantizan los recursos, en primer lugar, para la atención integral en salud de las personas víctimas del conflicto armado que, no estando afiliadas aún al SGSSS, necesiten atención urgente en salud, esto mientras realizan la afiliación a la que tienen derecho; para esta afiliación se tienen dos opciones, la primera, al Régimen Contributivo si tiene una relación o contrato laboral o es un trabajador independiente con capacidad de pago y la segunda, al Régimen Subsidiado cuando cumplen los requisitos para ello y por ser población especial tiene prelación para esa afiliación; la responsabilidad del ente territorial es precisamente garantizar los recursos para la afiliación al Régimen Subsidiado en Bogotá.

Finalmente, la **Secretaría Distrital de Integración Social**, desde el proyecto **1092, “Viviendo el Territorio”**, ejecutó dos acciones que contribuyen a esta medida: (i) brindó a 2.325 personas víctimas del conflicto armado, suministro de alimentos, bonos canjeables o servicios funerarios, que no contaban con la capacidad para enfrentar

situaciones sociales imprevistas;(ii) brindó a 232 personas víctimas del conflicto armado el suministro de alimentos, bonos canjeables o servicios funerarios que no contaban con la capacidad para enfrentar situaciones generadas por efecto del cambio climático.

#### **2.2.4 Estabilización socioeconómica**

Una vez, superadas las etapas de asistencia (inmediata, emergencia, y transición), se entiende que una persona víctima, específicamente en el caso de hecho relacionados a desplazamiento forzado, ha superado la situación de vulnerabilidad originada en dicho hecho victimizante, cuando se ha estabilizado socioeconómicamente. Para ello se tiene en cuenta la medición de los derechos a la identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar, sea que lo haya hecho con la intervención del Estado o por sus propios medios. (Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.6.5.5.5.).

Por lo anterior, dentro del componente de asistencia, además de lo relacionado a las medidas de salud y subsistencia mínima, también se contemplan medidas orientadas a la estabilización socioeconómica, que tienen el propósito de contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad derivada del hecho victimizante, generando condiciones de sostenibilidad económica y social.

Particularmente, en materia de educación, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1448 de 2011, las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretaría de Educación Distrital**, a través del proyecto **1049 “Cobertura con Equidad”**, benefició 68.588 personas víctima del conflicto armado con cobertura escolar y gratuidad en costos complementarios. Desde

el proyecto de inversión **1050, “Educación Inicial de Calidad en el Marco de la Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia”**, se benefició 1.158 niñas y niños de 4 a 5 años víctimas del conflicto armado con educación inicial integral, en el marco de la ruta integral de atenciones. Adicionalmente, el proyecto de inversión **1052, “Bienestar Estudiantil para Todos”** benefició a 68.588 personas víctimas del conflicto armado con complementos alimentarios (refrigerios, desayuno, almuerzo o cena). De igual forma, se benefició a 12.945 personas víctima del conflicto armado con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos).

Con enfoque diferencial, la **SED** desarrolló el proyecto de inversión **1053, “Oportunidades de Aprendizaje Desde el Enfoque Diferencial”**, desde el cual se beneficiaron directamente 41.211 personas víctimas del conflicto armado con enfoque diferencial a través del modelo de atención educativa integral y propuestas educativas flexibles. Por otra parte, el **proyecto de inversión 1056, “Mejoramiento de la Calidad Educativa a Través de la Jornada Única y el Uso del Tiempo Escolar”**, benefició 3.402 personas víctimas del conflicto armado con jornada única fortaleciendo las competencias básicas y la formación integral. Adicionalmente, benefició 7.089 personas víctimas del conflicto armado con uso del tiempo escolar para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades en música, arte, literatura, deporte, ciencia y tecnología, convivencia y formación ciudadana, medio ambiente, lengua extranjera, oralidad, lectura y escritura, entre otros.

Desde el proyecto de inversión **1073, “Desarrollo Integral de la Educación Media en las Instituciones Educativas del Distrito”**, la **SED** benefició 5.400 personas víctimas del conflicto armado con el programa de educación media integral para la generación de mayores oportunidades de exploración, orientación y mejoramiento de competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales y emocionales. Así mismo la SED benefició a 68.588 personas víctimas del conflicto armado con las condiciones para garantizar la prestación del servicio educativo.

La **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**, ejecutó el proyecto de inversión **1023, “Potenciar el Trabajo Decente en la Ciudad”**, desde el cual incorporó 842 personas víctimas del conflicto armado a la ruta de empleo de la Agencia Pública de

Empleo del Distrito, para que pudieran acceder a las vacantes que ofrece el sector privado. Así mismo, remitió 266 personas víctimas del conflicto armado que cumplieran con los perfiles ocupacionales requeridos, a empleadores a través de la Agencia Pública de Empleo del Distrito.

De otra parte, en calidad de entidad coordinadora de la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito Capital, la ACDVPR realiza una gestión interinstitucional relacionada con bienes y servicios para víctimas, que resulta de la ejecución de planes, programas y proyectos de entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV-. También lleva a cabo una labor de articulación con la oferta social del orden distrital de Secretarías e Institutos adscritos, que contribuyen de manera activa a la implementación de acciones en el marco de los componentes y compromisos de esta política pública. Esta articulación tiene como propósito que la población víctima en estado de vulnerabilidad sea atendida de manera de integral y complementaria de acuerdo con las necesidades que presenta cada sistema familiar y las características diferenciales de sus integrantes.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, desde el proyecto de inversión **1086 “Una Ciudad para las Familias”**, desarrolló 4 acciones: (i) A través de los Centros Atención Víctimas Violencia Intrafamiliar -CAVIF- atendió a 139 personas víctimas del conflicto armado que evidenciaron situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar; (ii) atendió a 37 personas víctimas del conflicto armado que evidenciaron situaciones relacionadas violencia sexual, a través de los Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Delitos de Violencia Sexual e Intrafamiliar -CAIVAS; (iii) atendió 59 niños, niñas y adolescentes con medida de protección, víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Proteger; (iv) atendió a 6.706 personas víctimas del conflicto armado que evidenciaron situaciones relacionadas a violencia intrafamiliar que requirieron intervención sistémica para el restablecimiento de derechos, a través de las Comisarías de Familia. En el proyecto de inversión 1092 “Viviendo el Territorio”, atendió 5.058 personas y familias que habitaban en Bogotá víctimas del conflicto armado a través del desarrollo de capacidades en los Centros de Desarrollo Comunitario. La atención que se brinda a la población víctima del conflicto armado se realiza a través de los servicios

sociales enlace social, atención social y gestión del riesgo y centros de desarrollo comunitario.

Desde el proyecto de inversión **1096, “Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia”**, ejecutó 5 acciones en beneficio de la población víctima: (i) En los Jardines Infantiles Diurnos se atendieron 3.976 niños y niñas menores de 5 años, víctimas del conflicto armado que se encontraban en emergencia humanitaria o que pertenecían a familias víctimas de conflicto armado en inestabilidad socioeconómica; (ii) se atendieron 36 niños y niñas menores de 5 años, víctimas del conflicto armado, con padres y madres vinculados laboralmente en horarios nocturnos o condiciones de alto riesgo social, por medio de los Jardines Infantiles Nocturnos; (iii) se atendieron a 220 niños y niñas menores de 6 años de los pueblos étnicos habitantes de Bogotá, víctimas del conflicto armado, a través de las Casas de Pensamiento Intercultural; (iv) se atendieron 1.195 mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años habitantes de la zona urbana de Bogotá, víctimas del conflicto armado, a través de la estrategia Creciendo en Familia; (v) se atendieron 29 mujeres gestantes, niñas y niños menores de 6 años habitantes de la zona urbana de Bogotá, víctimas del conflicto armado, a través de la estrategia Creciendo en Familia en la Ruralidad.

Asimismo, a partir del proyecto de inversión **1098 “Bogotá te Nutre”**, la **Secretaría Distrital de Integración Social** desarrolló 3 acciones: (i) brindó a 3.037 personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, que habitaban en Bogotá y sus zonas rurales en condición de vulnerabilidad, que cuenten con los medios y capacidades para preparar y consumir alimentos, y que sean víctimas del conflicto armado, complementación alimentaria por medio de canastas básicas y formación en nutrición; (ii) se atendió a 5.087 niños y niñas mayores de 4 años, adolescentes, personas mayores, mujeres gestantes y personas en riesgo de inseguridad alimentaria severa y moderada, que habitaban en Bogotá y que sean víctimas del conflicto armado, a través de los Comedores Comunitarios; (iii) se entregó a 10.016 personas o familias en condición de pobreza, inseguridad alimentaria víctimas del conflicto armado bonos canjeables por

alimentos que complementen la dieta básica de los beneficiarios, de acuerdo a sus preferencias, hábitos y costumbres.

A través del proyecto de inversión **1099, “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”**, se desarrollaron 4 procesos: (i) se entregaron apoyos económicos a 7.906 hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años víctimas del conflicto armado que no contaban con pensión ni ingresos económico otro orden; b(ii) se atendieron 73 personas mayores de 60 años víctimas del conflicto armado, sin un techo digno y seguro de forma permanente, a través de los Centros Noche; (iii) se atendieron 579 personas mayores de 60 años víctimas del conflicto armado con vulneración en su integridad, a través de los Centros Día; (iv) se atendieron 60 personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo, y víctimas del conflicto armado, a través de los Centros de Protección Social. Desde el proyecto 1108, Prevención y Atención Habitabilidad en Calle, se atendieron 421 personas habitantes de calle mayores de 29 años y víctimas del conflicto armado, por medio de los Hogares de Paso Día.

Con la ejecución del proyecto de inversión **1113, “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras”**, se desarrollaron cinco (5) procesos: (i) se atendieron 2 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva o múltiple, con medida de restablecimiento de derechos consistente en ubicación institucional, y víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Renacer; (ii) se atendieron 2 niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva o múltiple, menores de 18 años, con medida de protección por la Defensoría de Familia, que no se encontraban en condición de habitabilidad en calle, y víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Renacer; (iii) se atendieron a 35 personas con discapacidad cognitiva o discapacidad múltiple asociada a la cognitiva, mayores de 18 años y menores de 60 años, víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Integrarte/atención externa; (iv) se atendieron 166 niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva (o discapacidad múltiple asociada a la discapacidad cognitiva), no psicosocial, entre los 6 y 18 años, víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Crecer y Centros Avanzar; e) se atendieron 24 personas con discapacidad cognitiva, psicosocial o física, mayores de 18 años y hasta los 60 años, víctimas del conflicto armado, a través de los Centros Integrarte/atención interna.



Adicionalmente, desde el proyecto de inversión **1116, “Distrito Joven”**, se atendieron 2.335 jóvenes víctimas del conflicto armado entre 14 y 28 años de edad que requirieron iniciar una ruta de realización de derechos en las Casas de Juventud. La atención que se brinda a la población víctima del conflicto armado se realiza a través de las casas de la juventud, la estrategia de movilización y participación y el acompañamiento y capacitación de las organizaciones de jóvenes.

Adicionalmente, el **IDIPRON** desarrolló el proyecto **971, Calles Alternativas: Atención Integral a Niñez y Juventud en Situación de Calle**, en Riesgo de Habitabilidad en Calle y en Condiciones de Fragilidad Social, a través del cual ejecutó cuatro (4) acciones:

(i) Cumplió con una vinculación acumulada de 293 niñas, niños o adolescentes víctimas del conflicto armado, en situación de calle o en riesgo de calle, al modelo pedagógico de restitución de derecho. Estas vinculaciones se han dado como resultado del trabajo de los equipos de territorio, con quienes se han desarrollado procesos de capacitación y fortalecimiento técnico orientados hacia el desarrollo de habilidades para la identificación de las dinámicas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado y de los parámetros de atención de estos/as en consideración de los principios de atención contemplados en la Ley de Víctimas. Esto ha redundado en un cumplimiento satisfactorio y una respuesta institucional oportuna frente a los casos que han entrado en conocimiento del IDIPRON sobre menores de edad víctimas del conflicto armado que tienen vinculación a dinámicas de calle.

(ii) Atendió 42 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, en riesgo o víctimas de explotación sexual comercial -ESCNNA-, a través del modelo pedagógico de restitución de derechos; fortaleciendo las estrategias para la identificación y vinculación de personas víctimas o en riesgo.

(iii) Atendió 82 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, en riesgo o en conflicto con la ley, a través del modelo pedagógico preventivo de restitución de derechos, en la cual se desarrollaron procesos de atención en restitución de derechos desde una perspectiva de justicia restaurativa. De esta forma se ha permitido que las víctimas del conflicto armado que han sido atendidas en lo corrido del 2019 encuentren herramientas

para reconocerse como constructores/as de paz dentro de sus entornos y, a su vez, perciban aquellas otras formas de relacionamiento que guardan una relación más estrecha con la construcción del proyecto de vida y el ejercicio pleno de derechos.

(iv) Vinculó 702 jóvenes víctimas del conflicto armado, en situación de calle o en riesgo de calle al modelo pedagógico de restitución de derechos, con quienes se han adelantado procesos de atención orientados hacia la garantía de derechos y la consecución de una vida digna.

El **Instituto para la Economía Social -IPES-**, a través del proyecto de inversión **1078**, “**Generación de Alternativas Comerciales Transitorias**”, brindó a 81 personas víctimas del conflicto armado vendedores informales alternativas comerciales transitorias. Adicionalmente, desde algunos proyectos transversales, benefició 71 personas víctimas del conflicto armado vendedores informales que hacen parte de los programas del IPES, con seguimiento y acompañamiento integral a sus unidades productivas.

### **2.3 Reparación Integral**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 25 y 69 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas del conflicto armado tienen derecho a ser reparadas integralmente y en este sentido el Distrito, en el marco de sus competencias, se ha propuesto garantizar este derecho de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, de tal manera que permita resarcir el daño sufrido como consecuencia de las violaciones perpetradas en el marco del conflicto armado.

A partir de esto, la Administración Distrital ha puesto especial énfasis en realizar una reparación transformadora que busque no solo el restablecimiento de la situación en la que estaba la víctima antes del hecho victimizante, sino que se propenda por su transformación social y económica.

En ese sentido, el componente de **reparación integral** de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, comprende las medidas de: (i) restitución, (ii)

rehabilitación, (iii) satisfacción y (iv) reparación colectiva. Dichas medidas deben abordar las dimensiones: individual, colectiva, material, moral y simbólica. Es importante precisar que en este componente (de acuerdo con la Ley de Víctimas) se incluyen también las medidas de indemnización y restitución de tierras, los cuales son competencia de la Nación, a través de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), respectivamente.

Es así como para el año 2019 se ejecutó en este componente un presupuesto que ascendió a los \$47.828.079.599 de pesos, que corresponde al 7,58% del presupuesto total del Plan de Acción Distrital de la vigencia. Allí, 15 de las 19 entidades que hacen parte del SDARIV, definieron un total de 44 metas, derivadas de 25 proyectos de inversión, que se presentarán en esta sección.

Tabla 8: Componente de Reparación Integral - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad

Entidad	Promedio Ejecución Avance Físico	" Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	" Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	""Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos) "	"Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%) "
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	100%	\$5.890.391.000	\$ 7.011.008.973,00	\$ 7.004.767.665,00	100%
Caja de Vivienda Popular	100%	\$2.610.758.861	\$ 7.345.465.026,87	\$ 6.938.123.792,70	91%
Instituto Distrital de las Artes	100%	\$871.000.000	\$881.000.000	\$664.465.729	91%
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	100%	\$688.767.000	\$1.428.267.000	\$1.402.310.000	98%
Instituto Distrital de Participación y Acción	50%	\$46.200.000	\$68.923.333	\$68.923.333	100%
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	100%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Instituto para la Economía Social	97%	\$446.630.578	\$601.630.578	\$561.937.000	95%
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	100%	\$724.636.000	\$339.586.567	\$336.756.967	100%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	89%	\$679.466.088	\$799.060.341	\$793.587.008	100%
Secretaría Distrital de Gobierno	25%	\$3.000.000	\$3.000.000	-	-
Secretaría Distrital del Hábitat	65%	\$335.311.000	\$18.490.948.902	\$18.490.948.902	100%
Secretaría Distrital de la Mujer	92%	\$86.069.000	\$62.289.000	\$62.289.000	100%
Secretaría Distrital de Salud	100%	\$4.487.000.000	\$4.589.386.615	\$4.589.386.615	100%
Secretaría de Educación Distrital	100%	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000	100%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	0%	\$6.028.684.480	\$6.028.684.480	\$4.914.583.588	82%
Total	80%	\$24.897.914.007	\$49.649.250.815	\$47.828.079.599	96%

Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019.

Como se mencionó anteriormente, la diferencia entre el avance físico de las metas y la ejecución presupuestal, depende de la forma como se reportan las metas que son por demanda y no tienen en el seguimiento alguna actividad o usuario registrado, en tal sentido la meta queda en 0%, lo cual no implica que la entidad responsable no haya implementado acciones para dar cumplimiento a la misma.

A continuación, se presentan las medidas de la política que aportan al cumplimiento del componente de Reparación Integral en el distrito capital:

### **2.3.1 Restitución**

Las medidas de restitución están orientadas al restablecimiento de las condiciones de las víctimas a la situación previa a las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado, o a las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (artículo 71 de la Ley 1448 de 2011). Estas medidas enmarcan acciones en materia de restitución de: tierras, vivienda, créditos y pasivos, capacidades para el empleo, así como al proceso de retornos y reubicaciones, coordinado por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral las Víctimas (UARIV).

#### **2.3.1.1 Restitución de vivienda**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 123 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, las medidas de restitución de vivienda estarán orientadas a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo y, por tanto, tendrán prioridad y acceso preferente a programas de subsidios de vivienda establecidos por el Estado, en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda.

Asimismo, es importante resaltar que, en relación con la competencia de las entidades territoriales sobre esta materia, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 (artículo 2.1.1.1.2.1.24.) establece que los departamentos, municipios o distritos, podrán contribuir con recursos económicos, físicos o logísticos para ejecutar la política habitacional para población desplazada, ello en aplicación del principio de concurrencia entre los diferentes niveles del Estado.

De igual manera, además de los programas establecidos en el artículo 2.1.1.1.1.1.2 numeral 2.7, del mencionado decreto (liderados por el Gobierno Nacional), los programas de vivienda para población desplazada podrán ser presentados por los departamentos, municipios y distritos, así como por Organizaciones no Gubernamentales (ONG) u Organizaciones Populares de Vivienda (OPV) que tengan el aval del respectivo municipio o distrito.

En línea con lo anterior, las entidades públicas del orden municipal, distrital y departamental, con el fin de generar alternativas que incentiven el desarrollo y ejecución de proyectos de vivienda para población en situación de desplazamiento, podrán (i) gestionar la habilitación de terrenos para la construcción de nuevas viviendas; (ii) apoyar los programas de mejoramiento de vivienda o titulación de bienes inmuebles ocupados con vivienda de interés social e (iii) implementar cualquier mecanismo subsidiario encaminado a dignificar las condiciones de su vivienda.

Para cumplir con la competencia del Distrito, según lo descrito en la normatividad precedente, la **Caja de Vivienda Popular**, ha venido implementando el **proyecto de inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”**, cuyo objetivo está orientado a la protección de la vida de hogares que están localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, por fenómenos de remoción en masa o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales. En estos casos, las familias son trasladadas a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, atendiendo por demanda a la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá.

Es así como, a través de este proyecto de inversión, durante el 2019, se beneficiaron a 250 familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con instrumentos financieros para el acceso a soluciones de vivienda definitiva. Asimismo, a través de este proyecto de inversión se beneficiaron a 484 familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayudas temporales de relocalización transitoria<sup>8</sup>.

De otra parte, la **Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)**, a través del **proyecto de inversión 1075 “Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial”**, busca aportar, en lo concerniente a la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá, en medidas de restitución de vivienda, acceso a créditos, y retornos

---

<sup>8</sup> Entendida como un “instrumento económico, mediante el cual la Caja de la Vivienda Popular posibilita el acceso temporal a una vivienda digna a las familias afectadas por una emergencia o un riesgo inminente, con el fin de proteger su vida” (Caja de Vivienda Popular, Resolución 740 de 2015, Artículo 1º)

y reubicaciones de la población. A partir de lo anterior, la SDHT viene implementando el Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE), mediante el cual se brinda el acompañamiento para que tanto población vulnerable como la población víctima del conflicto armado pueda acceder a los esquemas de financiación que implementa el Distrito, tales como leasing habitacional, arriendo social, entre otros, y con ello contar con una vivienda digna o contribuir en la superación de carencias básicas de una vivienda.

De este modo, durante el año 2019 se brindó acompañamiento a 1331 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá, en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital. Asimismo, 929 hogares víctimas del conflicto fueron beneficiados con el programa de financiación de vivienda en los esquemas de complementariedad con el Gobierno Nacional, cierre financiero y leasing habitacional.

Finalmente, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios de la Secretaría Distrital del Hábitat, en la atención integral a la población víctima del conflicto armado, se realizó un proceso de formación a 20 funcionarios, en materia de atención a víctimas y política pública de víctimas.

De manera complementaria a estas acciones, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**, a través del **Proyecto de Inversión 1137 “Comunidades Culturales para la Paz”**, realizó 9 intervenciones artístico - culturales y deportivas en urbanizaciones de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), orientadas al fortalecimiento del tejido social para la integración local y comunitaria, haciendo énfasis en el reconocimiento, apropiación y diálogo de las diferentes expresiones y saberes artísticos, culturales y patrimoniales de cada comunidad priorizada.

### **2.3.1.2 Restitución - Medidas para la promoción de empleo urbano y rural**

Una de las medidas previstas en el componente de reparación integral que cobra una alta relevancia por cuanto contribuye con la superación de las condiciones de



vulnerabilidad de las víctimas y por ende a su estabilización socioeconómica, son aquellas dirigidas a promover el empleo urbano y rural.

Con este propósito, la Administración Distrital, a través del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud, el Instituto para la Economía Social y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, llevaron a cabo durante 2019 las siguientes acciones:

De una parte, el **Instituto para la Economía Social**, mediante el proyecto de inversión 1130: *Formación e inserción laboral*, ejecutó las siguientes actividades, relacionadas con formación, emprendimiento y empleabilidad para víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá. En primer lugar, vinculó a 128 vendedores informales víctimas del conflicto armado a programas de formación, en concordancia con las necesidades del mercado laboral de Bogotá; asimismo, formó a 25 vendedores informales víctimas del conflicto armado a través de *alianza para el empleo*, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral de Bogotá. De igual manera, participó en 4 ruedas de servicios dirigidas a la población víctima del conflicto armado del Distrito Capital para fortalecer su inserción en el mercado laboral.

De igual manera, mediante el **proyecto de inversión 1134: Oportunidades de Generación de Ingresos para Vendedores Informales**, el IPES brindó asistencia técnica y acompañamiento a 63 vendedores informales víctimas del conflicto armado, para el fortalecimiento empresarial o el emprendimiento; y brindó asistencia técnica, acompañamiento, módulo y espacio, para la generación de ingresos en espacios de entidades públicas o privadas a 8 vendedores informales víctimas del conflicto armado.

De otra parte, la **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)** a través de 4 proyectos de inversión, contribuyó con la promoción del empleo en la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá, mediante las acciones que se mencionan a continuación:

El primer proyecto de inversión, **1020: Mejoramiento de la eficiencia del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria**, está encaminado a garantizar la seguridad alimentaria de la población bogotana de menores ingresos y particularmente de la

población víctima del conflicto armado residente en Bogotá. Así, mediante este proyecto, se vinculó a 34 víctimas del conflicto armado a los mercados campesinos realizados durante 2019, a la vez que brindó capacitación a 48 tenderos víctimas del conflicto armado.

A través del segundo proyecto de inversión, 1022: *Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes*, se apoyaron a 121 unidades productivas de víctimas del conflicto armado con **asistencia técnica a la medida**, en donde se identifican necesidades de mejora y se establecen rutas personalizadas para fortalecer la operación de dichas unidades productivas.

De igual manera, mediante este proyecto de inversión se apoyaron 97 unidades productivas de víctimas del conflicto armado en su proceso de formalización y se formaron a 209 víctimas del conflicto armado en temas financieros, para fortalecerlos a través de acceso a financiamiento formal.

De otra parte, mediante el proyecto de inversión **1023: Potenciar el trabajo decente en la ciudad**, cuyo objetivo está orientado al mejoramiento de la calidad del empleo en Bogotá, a través del desarrollo de políticas activas de empleo que permitan la articulación efectiva entre la oferta y la demanda de trabajo; se formaron a 144 víctimas del conflicto armado en competencias transversales o laborales por parte de la Agencia Pública de Empleo del Distrito. Asimismo, se logró vincular a 180 víctimas en empleos en el sector privado, mediante la ruta definida por la Agencia Pública de Empleo del Distrito.

Finalmente, la SDDE mediante el proyecto de inversión 1025: *Generación de Alternativas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad Bogotana*, fortaleció 6 unidades productivas de víctimas del conflicto armado que residen en la ruralidad de Bogotá.

De manera adicional a las acciones presentadas, el **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud**, mediante el proyecto de inversión **1104: Distrito Joven: Desarrollo de Competencias Laborales a Jóvenes con Derechos vulnerados**, orientado a fortalecer la formación técnico-laboral de los jóvenes víctimas del conflicto armado, cumplió con una vinculación acumulada a procesos de formación de 322 jóvenes víctimas del conflicto armado, en situación de calle o en riesgo de calle y en condiciones de fragilidad social.

### **2.3.1.3 Restitución - Mecanismos para el acceso a créditos**

El Ministerio de Educación Nacional, en consonancia con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, debe incluir a las víctimas en las estrategias de atención a la *población diversa*<sup>9</sup> y adelantar las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX.

En virtud de lo anterior, el *Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior* es una medida de atención y reparación integral adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el ICETEX, a la cual se han adherido la Secretaria de Educación Distrital y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en Bogotá, en el ejercicio de sus competencias funcionales y territoriales para fomentar el acceso, permanencia y graduación de la población víctima en educación superior residentes en Bogotá D.C.<sup>10</sup>.

Los créditos educativos condonables se otorgan a víctimas del conflicto armado interno que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocidas como tal en sentencias de Justicia y Paz, de Restitución de Tierras o de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que estén cursando sus estudios o se encuentren admitidos en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación

---

<sup>9</sup> De acuerdo con el Ministerio de Educación, se entiende por población diversa, aquellos grupos poblacionales con necesidades educativas especiales, tales como: personas con discapacidad y personas que poseen capacidades o talentos excepcionales; grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom); población afectada por el conflicto armado (víctimas, desmovilizados y desvinculados); y habitantes de frontera. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-231372.html>

<sup>10</sup> Ello en cumplimiento de los artículos: 51 de la Ley 1448 de 2011; 95 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011; 88 del Decreto 4633 de 2011; 62 del Decreto 4634 de 2011; 52 del Decreto 4635 de 2011 y Decreto 3011 de 2013.

Nacional, para cursar un programa académico de pregrado en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario<sup>11</sup>.

En el marco de esta medida, que contribuye al goce efectivo del derecho a la educación de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)** a través del proyecto de inversión **1156: Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, así como la **Secretaría de Educación Distrital** a través del proyecto de inversión **1074: Educación Superior para una Ciudad de Conocimiento**, beneficiaron durante 2019 a 246 víctimas con becas-crédito condonables del *Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado*, administrado por el ICETEX.

### 2.3.2 Reparación colectiva

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras establece que la reparación colectiva es una de las medidas de reparación integral a la que pueden acceder organizaciones, grupos y colectivos que fueron víctimas del conflicto armado, tal y como lo establece en su artículo 151, en razón (i) al daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; (ii) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o (iii) al impacto colectivo de la violación de derechos individuales. Es así como, el Distrito Capital, se encuentran reconocidos los siguientes Sujetos de Reparación Colectiva:

---

<sup>11</sup> El Fondo de Educación Superior, financia el valor de matrícula determinado por la Institución de Educación Superior que ofrece el programa académico, así como los gastos de sostenimiento. El costo de la matrícula cubierto por el Fondo puede ser hasta por once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV), por cada semestre. De otra parte, el monto de sostenimiento es por valor de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV) al beneficiario y se entrega por semestre, está condicionado a la permanencia del beneficiario.

- Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC).
- Asociación de Mujeres Afro por la Paz (AFROMUPAZ).
- Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 (GDSIA 092).
- Pueblo Rom (Unión Romaní y ProRrom).
- Red Nacional de Iniciativas por la Paz y Contra la Guerra (REDEPAZ).

En consonancia con los respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) acordados con cada uno de estos sujetos, durante el año 2019, se llevaron a cabo las siguientes acciones, en el marco del PAD:

**a. Acciones transversales a todos los sujetos de reparación**

La **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, mediante el proyecto de inversión **1156: Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, implementó el 99.7% de las medidas acordadas con los sujetos de reparación colectiva en el Distrito Capital. En este sentido, se continuó con la ejecución de las 33 medidas particularizadas, acordadas en los PIRC fortaleciendo de esta manera la reconstrucción del tejido social a través de la realización de acciones simbólicas, psicosociales, entre otras, que les han permitido retomar sus estructuras organizativas antes de la ocurrencia de los hechos victimizantes.

El **Instituto Distrital de las Artes** a través del proyecto de inversión **1017: Arte para la Transformación social: Prácticas Artísticas Incluyentes y Descentralizadas al Servicio de la Comunidad**, implementó el 100% de las medidas acordadas en los PIRC, mediante actividades concertadas con los sujetos de reparación colectiva definidos para el año 2019 en el PAD Plurianual, que buscaban posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades

De igual modo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del proyecto de inversión **1016: Poblaciones Diversas e Interculturales**, implementó el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural de los PIRC y aquellas que fueron priorizadas en espacios de concertación. el trabajo relacionado con las víctimas del

conflicto armado, destacando sus prácticas artísticas y culturales, donde confluyen de manera intergeneracional y diferencial los sectores sociales, etarios y étnicos que hacen parte de las comunidades que habitan las diferentes localidades de la ciudad.

Asimismo, el **Instituto para la Economía Social**, mediante el proyecto de inversión **1078: Generación de Alternativas Comerciales Transitorias**, hizo partícipe en 1 feria institucional a integrantes de los sujetos de reparación colectiva del Distrito Capital.

De otro lado, la **Secretaría Distrital de Gobierno** en el proyecto de inversión **1131: Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos**, brindó acompañamiento técnico en la formulación e implementación de la Estrategia de Protección Colectiva "El Tambo" en su dimensión institucional y comunitaria. De igual manera, generó una (1) estrategia de enrutamiento de casos remitidos por sujetos de reparación colectiva, para brindar atención en el marco de las rutas de prevención y protección establecidas.

#### **b. Anmucic y Afromupaz**

En relación con los sujetos de reparación colectiva ANMUCIC y AFROMUPAZ, desde el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal**, a través del proyecto de inversión **1013: Formación para una Participación Ciudadana Incidente en los Asuntos Públicos de la Ciudad**, se realizó un (1) proceso de formación en el marco de la Escuela de Participación. De otra parte, desde el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte**, a través del proyecto de inversión **1146: Recreación Activa**, se realizaron dos (2) actividades recreativas con cada uno de los sujetos de reparación colectiva (ANMUCIC y AFROMUPAZ) que vincularon tanto a integrantes de dichas organizaciones, como a sus familiares.

#### **c. GDSIA 092**

En relación con el Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092, la **Secretaría Distrital de la Mujer**, a través del proyecto de inversión **1067: Mujeres Protagonistas**

**Activas y Empoderadas**, realizó en conjunto con este sujeto de reparación colectiva, 15 talleres de difusión y divulgación acerca del Auto 092 de 2008, así como la normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.

### 2.3.3 Medidas de rehabilitación

#### **Rehabilitación psicosocial**

Las **medidas de rehabilitación psicosocial**<sup>12</sup> corresponden a aquellas orientadas a atender los impactos psicosociales y los daños en la **salud física y mental** de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental, y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

En el Distrito Capital, estas acciones son lideradas por la **Secretaría Distrital de Salud** a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI), el cual para el año 2019 adelantó las siguientes acciones:

- Mediante el proyecto de inversión **1186: Atención Integral en Salud**, se realizó atención psicosocial a 4.223 víctimas del conflicto armado, en las modalidades individual, familiar y colectiva. Asimismo, se desarrolló el 100% del plan de trabajo para el abordaje y atención en salud con las familias del pueblo indígena Embera Katío / Embera Chami residentes en Bogotá.
- Asimismo, mediante el proyecto de inversión **1187: Gestión Compartida del Riesgo y Fortalecimiento de la EPS Capital Salud**, se avanzó con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores de la administración distrital, en la socialización del protocolo de atención en salud

---

<sup>12</sup> En contraste con el **acompañamiento psicosocial**, que se enmarca en las acciones realizadas por la Administración Distrital durante las distintas etapas de la atención o ayuda humanitaria inmediata. El acompañamiento psicosocial no contiene procesos de recuperación emocional, que responden a las medidas de rehabilitación contempladas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y que son competencia de las entidades encargadas de la prestación del servicio de salud.



integral con enfoque psicosocial para la población víctima del conflicto armado en el D.C.

#### 2.3.4 Medidas de satisfacción

Las medidas de satisfacción están orientadas a restablecer la dignidad de las víctimas, difundir la verdad sobre los hechos ocurridos y generar bienestar, contribuyendo a mitigar el dolor de las víctimas<sup>13</sup>. A partir de esta orientación de la Ley de Víctimas, en el año 2019, el **Instituto Distrital de las Artes** y las **secretarías de Cultura, Recreación y Deporte y Mujer** contribuyeron con las siguientes medidas de satisfacción:

De una parte, el **Instituto Distrital de las Artes**, a través del proyecto de inversión **1000: Fomento a las Prácticas Artísticas en Todas sus Dimensiones**, en el marco de los Programas Distritales de Estímulos (PDE) y Apoyos Concertados (PDAC), otorgó recursos a 3 iniciativas orientadas al goce efectivo del derecho a la cultura de víctimas del conflicto armado. Asimismo, en el marco del PDE, la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**, a través del proyecto de inversión 1016: *Poblaciones Diversas e Interculturales*, otorgó 1 beca a una iniciativa de víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.

De otra parte, la **Secretaría Distrital de la Mujer**, a través del proyecto de inversión **1067: Mujeres Protagonistas Activas y Empoderadas**, desarrolló 3 acciones de memoria con mujeres víctimas de violencias, como constructoras de paz en el marco del conflicto armado. Finalmente, mediante el proyecto de inversión **7527: Acciones con Enfoque Diferencial**, se realizaron 20 talleres sobre violencias de género en el marco del conflicto armado, en el marco de la *Estrategia de Masculinidades Alternativas*.

---

<sup>13</sup> Ley 1448 de 2011, artículo 139

### 2.3.5 Acompañamiento a procesos de restitución de tierras

Como se observa en las secciones precedentes, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras contempla una serie de programas y mecanismos para el acceso a la asistencia, la atención y la reparación integral, que se materializan a su vez en los componentes y medidas descritos en este informe. Es así como, además de estos programas y mecanismos, el Capítulo III de la mencionada Ley establece la garantía del derecho a la restitución de tierras despojadas.

Para ello, la Ley estableció un procedimiento legal que permite la restitución y formalización de tierras cuyo despojo y abandono forzoso hubiese ocurrido desde el 1º de enero de 1991, con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en tanto que se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

De igual forma se determinó que la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas (URT) es la entidad competente para surtir la etapa administrativa previa a la etapa la etapa judicial en la que un juez de la República resuelve la restitución jurídica y material de los predios abandonados. De esta manera, en la etapa administrativa se determina si es viable incluir un predio en el Registro Único de Restitución de Tierras<sup>14</sup>

A partir de esta precisión es importante señalar que, aun cuando la competencia en la materia recae en la URT, la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación** a través del Proyecto de Inversión **1156: Bogotá Mejor para las Víctimas**, ha venido realizando acompañamiento jurídico a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá en los procedimientos correspondientes a la etapa administrativa, y en los procesos que se encuentran en etapa judicial. Durante 2019 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Número de casos en etapa administrativa: 48

---

<sup>14</sup> Administrado por la Unidad de Restitución de Tierras, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

- Número de casos en etapa judicial: 19

## **2.4 Prevención, Protección y Garantías de No Repetición**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del Decreto 4800 de 2011, la prevención se enmarca dentro de la obligación del Estado “de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos”. En este sentido, las acciones de prevención pueden darse en dos momentos: prevención temprana y prevención urgente.

En la prevención temprana, las acciones parten de la identificación de las causas que generan las violaciones en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, y se orientan a adoptar medidas para evitar su ocurrencia. Por su parte, las medidas de prevención urgente se enmarcan en la inminencia de una violación a los derechos humanos o de una infracción al DIH que genere afectaciones sobre la sociedad civil, por lo que las acciones, planes y programas que allí se adelantan, están orientados a desactivar los factores de amenaza, para mitigar de esa forma, los efectos de su ocurrencia.

La protección en cambio, se enmarca en el deber que le asiste al Estado de “adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal”.

Las garantías de no repetición obedecen por su parte, a la obligación del Estado de “adoptar programas y proyectos de no repetición que incluyan acciones afirmativas, económicas y políticas que desarrollen medidas adecuadas para que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones a los Derechos Humanos y/o de infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

Para lo anterior, la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, como Secretaría Técnica del Subcomité Distrital de Prevención,

Protección y Garantías de No Repetición, y como coordinadora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), lideró la formulación del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado, que fue aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional en sesión del 20 de septiembre de 2019.

El Plan de Contingencia es una herramienta técnica orientada a la articulación de capacidades de respuesta institucional que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada, pertinente, eficaz, oportuna, coordinada y complementaria, de tal manera que sean cubiertas las necesidades primarias de las víctimas de hechos violentos ocurridos en el conflicto armado interno, así como evitar que las emergencias se extiendan o que el daño provocado a las víctimas se profundice<sup>15</sup>.

Asimismo, a través del Plan de Acción Distrital del año 2019, la Administración Distrital ejecutó un presupuesto en el componente de prevención, protección y garantías de no repetición que ascendió a los \$3.441.226.532 de pesos, que corresponde al 0,44 del presupuesto del PAD 2019. Allí, 7 de las 19 entidades que hacen parte del SDARIV, definieron un total de 16 metas, derivadas de 8 proyectos de inversión, que se presentarán en esta sección.

---

<sup>15</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiametodologicaplanesdecontingenciav1.pdf>

Tabla 9: Componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad

Entidad	Promedio Ejecución Avance Físico (acotado a 100%)	Presupuesto inicial 2018 (Aprobado CDJT)	Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%)
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal	100%	\$46.200.000	\$68.923.333	\$68.923.333	100%
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	100%	\$1.125.640.000	\$843.167.686	\$843.167.686	100%
Orquesta Filarmónica de Bogotá	100%	\$43.500.000	\$43.994.099	\$43.994.099	100%
Secretaría Distrital de Gobierno	75%	\$303.210.375	\$839.880.612	\$839.880.612	87%
Secretaría Distrital de Planeación	100%	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia	100%	\$184.071.300	\$184.071.300	\$184.071.300	100%
Secretaría de Educación Distrital	99%	\$2.414.460.750	\$1.476.869.977	\$1.476.869.977	100%
<b>TOTAL</b>	<b>96%</b>	<b>\$4.117.082.425</b>	<b>\$3.456.907.007</b>	<b>\$3.441.226.532</b>	<b>100%</b>


Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019

A continuación, se presentan las medidas de la política que aportan al cumplimiento del componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición en el distrito capital:

#### 2.4.1 Prevención temprana y garantías de no repetición

A partir de estos lineamientos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y en el Decreto 1084 de 2015, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las secretarías de: Gobierno; Planeación; Educación Distrital; y Convivencia, Seguridad y Justicia, contribuyeron con las siguientes acciones, inscritas en las medidas de prevención temprana y garantías de no repetición:

De una parte, el **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal**, a través del proyecto de inversión **1013: Formación para una Participación Ciudadana Incidente**



**en los Asuntos Públicos de la Ciudad**, realizó un proceso de formación con 39 víctimas del conflicto armado en construcción de paz y solución de conflictos.

Asimismo, el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte**, mediante el proyecto de inversión **1146: Recreación Activa**, en articulación con la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**, llevaron a cabo 41 actividades recreativas de apoyo a la población víctima en las diferentes localidades de Bogotá. De igual manera el **IDRD** en el marco del Programa de Jornada Única y Tiempo Escolar y con recursos del proyecto de inversión **1077: Tiempo Escolar Complementario**, atendió a 2.290 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, en el programa de posicionamiento del deporte como una práctica para la paz y la construcción de tejido social, en aquellos colegios que tienen mayor número de estudiantes víctimas.

En concordancia con las apuestas de la administración distrital relacionadas con el tiempo escolar complementario y jornada única, la **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)**, a través del proyecto de inversión 1003: *Filarmónica en la Escuela y la Ciudad*, formó a 699 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado a través de las modalidades previstas en el Proyecto Educativo de la OFB, en torno al desarrollo y fomento de la música sinfónica y el canto lírico.

De otra parte, la **Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)**, a través del proyecto de inversión **1131: Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos**, formó a 494 víctimas del conflicto armado en derechos humanos para la paz y la reconciliación, a través de escenarios formales, informales y sensibilizaciones. De igual manera, realizó un proceso de formación con 50 mujeres víctimas del conflicto armado en torno a la ruta intersectorial para la prevención, asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas, ello igualmente por medio de escenarios formales, informales y sensibilizaciones. También, formó a 59 víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos, a través del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación.

En consonancia con estas acciones la Dirección de Derechos Humanos de la SDG elaboró un (1) informe acerca de la implementación del *Plan Distrital de Prevención y Protección de Derechos Humanos*, en el marco de la atención a la población víctima del conflicto armado.

En torno a la prevención temprana, la **Secretaría Distrital de Planeación (SDP)**, en el marco del proyecto de inversión 990: Fortalecimiento del ciclo de políticas públicas del Distrito Capital, elaboró un (1) informe acerca de la asistencia técnica y el acompañamiento efectuado a la Alta Consejería para la Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para la realización de un diálogo público con población LGBTI víctima de conflicto armado que tuvo como propósito agenciar procesos de duelo colectivo y abrir espacios de interlocución que contribuyan a la construcción social de nuevas formas de convivencia y de reconocimiento de la diferencia, en el marco del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI.

De otra parte, la **Secretaría de Educación Distrital** a través del proyecto de inversión 1058: *Participación ciudadana para el reencuentro, la reconciliación y la paz*, apoyó y acompañó a 360 colegios en la implementación de la *Cátedra de la paz con cultura ciudadana*, y en el fortalecimiento de los planes de convivencia hacia el reencuentro la reconciliación y la paz.

Finalmente, la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, través del proyecto de inversión **7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital**, benefició a 12 polígonos de asentamientos humanos irregulares en los que residen víctimas del conflicto armado, con gestiones de apoyo a la judicialización y desarticulación de estructuras criminales. Asimismo, adelantó 68 acciones en el marco del Plan Integral de Seguridad, y Convivencia Ciudadana (PISC) en territorios en los cuales residen víctimas del conflicto armado: Viviendas de Interés Social (VIS), Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP) y Viviendas de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA), con el fin de mitigar factores de riesgo que conllevan al uso de la violencia como regulador de conflictos.



## 2.4.2 Prevención urgente

La **Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)** llevó a cabo las siguientes acciones, en el marco del proyecto de inversión **1131: *Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos***

- De una parte, en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencias en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI, se atendieron a 6 víctimas del conflicto armado que pertenecen a la población LGTBI.
- A través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, se atendieron 222 casos de víctimas del conflicto armado defensores de derechos humanos, en posible situación de riesgo.
- Finalmente, 268 víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos fueron atendidas a través de los servicios brindados por la SDG en los espacios de atención diferenciada.

## 2.5 Memoria, Paz y Reconciliación

Las acciones enmarcadas en la construcción de paz, la reconciliación y la apropiación colectiva de la memoria, dialogan de manera permanente con los compromisos en materia de reparación integral hacia las víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta que, a su vez, estas pueden contribuir de manera amplia con las garantías de no repetición de las violencias. Así, se ha entendido que las acciones que se enmarcan en ese componente deben estar dirigidas al 100% de la ciudadanía, pues es en la sociedad en su conjunto, donde residen las oportunidades de transformación desde elementos como el reconocimiento (del otro, de los hechos y de la historia), la pedagogía de los derechos, la integración y la instalación de capacidades para el encuentro y la resolución pacífica de conflictos.

Si bien hay una competencia misional adscrita particularmente a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, gran parte de las entidades

pertencientes al SDARIV contribuyen de manera integral a dar respuesta a los desafíos en materia de paz, memoria y reconciliación desde ofertas pedagógicas, artísticas, culturales, simbólicas y en formación que, en suma, constituyen una apuesta de abordaje estructural de la construcción de paz en Bogotá D.C.

El componente de Memoria, Paz y Reconciliación contó con un presupuesto aprobado para el PAD a diciembre de 2019 de \$2.950.069.421 y ejecutado de \$2.940.515.855, lo cual representa el 0,47% del presupuesto total. Este componente estuvo compuesto por 4 metas que responden a 3 proyectos de inversión de 3 entidades del SDARIV.

Tabla 10: Componente de Memoria, Paz y Reconciliación - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad

Entidad	Promedio Ejecución Avance Físico (acotado a 100%)	Presupuesto inicial 2018 (Aprobado CDJT)	Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%)
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	100%	\$5.224.251.000	\$ 2.950.069.421,00	\$ 2.940.515.855,00	100%
Instituto Distrital de las Artes	100%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Secretaría Distrital de Planeación	50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	<b>83%</b>	<b>\$5.224.251.000</b>	<b>\$2.950.069.421</b>	<b>\$2.940.515.855</b>	<b>100%</b>

Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019.

Este componente está conformado por 2 medidas de política Difusión y Apropiación Colectiva de la Verdad y la Memoria, y Reconciliación:

### 2.5.1 Difusión y Apropiación Colectiva de la Verdad

Esta medida define las acciones que buscan socializar los relatos del conflicto a partir de las diversas voces que han sido afectadas y la apropiación de estos relatos en el marco de la construcción de la verdad y la memoria histórica.

En tal sentido, la **Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR** a través del proyecto de inversión 1156 “Bogotá Mejor para

**las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”**, adelantó la meta de **Desarrollar 100% de laboratorios de paz en 2 territorios de la ciudad**, a partir de las cuales se intervinieron las localidades de Usme y Sumapaz, a través de acciones orientadas a las comunidades de estas dos localidades, desde enfoques pedagógicos y lúdicos para la construcción de paz en el territorio. El avance físico para esta meta a diciembre 2019 fue del 100%, y la ejecución presupuestal también del 100%

Así mismo la ACDVPR, a través del proyecto **1156: Bogotá Mejor para las Víctimas** realizó y acompañó la implementación de 56 instrumentos de pedagogía social de memoria y paz para la no repetición de la violencia política, entendidos como las acciones necesarias para la consolidación, sistematización, difusión, uso y acceso del archivo de memoria; desde acciones como: (i) desarrollar productos culturales y artísticos creados para la ciudadanía en temas de memoria, paz y reconciliación; y (ii) desarrollar productos para la pedagogía social y la formación de ciudadanía en memoria, paz y reconciliación. El avance físico de esta meta fue de 100%, teniendo en cuenta lo programado 56 instrumentos y los realizados 56, la ejecución fue del 100% a diciembre 31 de 2019.

También, la **Secretaria Distrital de Planeación** con el proyecto de inversión **990 “Fortalecimiento del ciclo de políticas públicas del Distrito Capital”** desarrollo la meta del PAD **“Elaborar informe sobre la realización de una (1) acción local de memoria y transformación de imaginarios en la Localidad de Fontibón, en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación”**. En el marco de la acción local de memoria y transformación de imaginarios en la localidad de Fontibón para personas LGBTI víctimas del conflicto armado, en la vigencia 2019, la Dirección de Diversidad Sexual ha venido trabajando con el referente para temas LGBTI de la Alcaldía Local y con personas transgénero que pertenecen a la mesa LGBTI. A partir de la concertación de acuerdos con los referentes de la Alcaldía, se acordó el diseño de una Gigantografía con la palabra FONTIBÓN con los seis colores de la diversidad. Sin embargo, por recomendación de la mesa LGBTI de la localidad, solicitaron a la Dirección de Diversidad indagar con las personas LGBTI víctimas del conflicto que habitan la localidad de Fontibón.

La Dirección de Diversidad Sexual realizó en el mes de diciembre de 2019, recorridos por diferentes peluquerías del sector para identificar líderes LGBTI que trabajan en estos espacios y socializar la propuesta por parte de la Administración Distrital. En consecuencia, la recomendación de ellas y ellos era elevar la propuesta a la mesa LGBTI de la localidad, la cual entraría en funcionamiento en febrero del 2020. Finalmente, al consultar con la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía Local de Fontibón, sobre el recurso disponible para la acción de memoria, en el marco del contrato del Parque Fundacional Zona F, informaron que el contrato se encuentra suscrito, pero sin acta de inicio y están a la espera que la Secretaría de Gobierno genere el visto bueno para iniciar la ejecución del contrato. Por estas razones, se tuvo un avance parcial de la meta proyectada para la vigencia 2019, y para el año 2020 se proyecta culminar esta meta.

### **2.5.2 Reconciliación**

Esta medida de política del componente de Memoria, Paz y Reconciliación está orientada a la promoción del reconocimiento, la reconciliación y la transformación cultural para la paz, como ejes articuladores para la construcción de paz en la ciudad.

**El Instituto Distrital de la Artes – IDARTES**, implementó a través del proyecto de inversión “**1017 Arte para la Transformación social: Prácticas Artísticas Incluyentes y Descentralizadas al Servicio de la Comunidad**” la meta “**Implementar estrategia de articulación de la programación artística de la entidad al proceso de Memoria Paz y Reconciliación en Bogotá**” adelantó 3 grandes acciones en el marco de una estrategia para la construcción de paz por parte de las diferentes unidades de gestión, contribuyendo al proceso de Memoria, Paz y Reconciliación: (i) capacitación para los funcionarios y servidores del DASC, sobre la gestión del conflicto con el apoyo de Edupaz; (ii) FILBO: conversatorios que resaltaron la necesidad de recordar y visibilizar los impactos del conflicto y paramilitarismo en el territorio y la identidad nacional; y (iii): en asocio con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación - CMPR: visita guiada a la exposición: Recordar, volver a pasar por el corazón, proyección de la película Noche Herida de Nicolás Rincón Gille, en el marco de Pelis por Bogotá y Taller de Cine y

Memoria, en la sala infantil del CMPR Camino a Casa. El avance físico de esta meta fue de 100% y para esta meta no aplicaba la ejecución presupuestal.

## Ejes transversales

### 2.6 Participación

De acuerdo con la Ley 1448, en su artículo 192. *“Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma”*, En tal sentido el distrito capital ha venido desarrollando estrategias y mecanismos que garanticen la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

Al respecto, es importante mencionar que el Distrito a través del Decreto 512 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C.”, creó la Mesa Distrital de Participación efectiva de Víctimas, las mesas locales, y las mesas de enfoque diferencial, a partir de las cuales se garantiza la incidencia de las víctimas del conflicto armado en las decisiones que las afectan, con un enfoque diferencial por hecho victimizante, y en razón a las características particulares.

El componente Transversal de Participación contó con un presupuesto total ejecutado de \$1.824.621.616, lo cual representa el 0,29% del presupuesto total. Este componente estuvo compuesto por 6 metas que responden a 3 proyectos de inversión de 3 entidades del SDARIV.



Tabla 11: Componente Transversal de Participación - Avance en el cumplimiento de metas y ejecución presupuestal por entidad

Entidad	Promedio Ejecución Avance Físico (acotado a 100%)	Presupuesto inicial 2018 (Aprobado CDJT)	Presupuesto definitivo 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) (pesos)	Ejecución presupuestal 2019 (Corte 31-12-2019) Porcentaje (%)
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	100%	\$1.798.946.000	\$ 1.765.221.616,00	\$ 1.765.221.616,00	100%
Instituto Distrital de Participación y Acción	100%	\$59.400.000	\$59.400.000	\$59.400.000	100%
Secretaría Distrital de Salud	100%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$1.858.346.000</b>	<b>\$1.824.621.616</b>	<b>\$1.824.621.616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Entidades del SDARIV. Corte a 31 de diciembre 2019

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación – ACDVPR, con el proyecto de inversión **1156. Bogotá Mejor para las víctimas, la Paz y la Reconciliación**, avanzó en el cumplimiento de la meta **Implementar 90% del protocolo de participación efectivo de las víctimas del conflicto armado**. Esta meta tuvo un avance físico del 100% y una ejecución presupuestal del 100%. Esto incluye, la entrega de garantías a la participación, y el apoyo técnico y logístico para que la realización de las sesiones de cada uno de los espacios sea posible.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal – IDPAC, desarrolló a través del proyecto de inversión **1014. Fortalecimiento a las Organización-participación mesas locales**, las meta Fortalecer organizaciones de personas víctimas del conflicto armado en espacios y procesos de participación, e Implementó la campaña *Vive la Diversidad, Termina la discriminación*, en espacios o escenarios de participación de víctimas. Estas metas tuvieron un avance físico del 100% y una ejecución presupuestal del 100%.

**La Secretaria Distrital de Salud** implementó a través del proyecto de inversión **7525. Fortalecimiento de la Participación Social y Servicio a la Ciudadanía**, las metas capacitar y formar mesas locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, en el derecho a la salud y a la atención psicosocial y en participación incidente e Implementar y caracterizar organizaciones sociales de víctimas del conflicto armado, e implementar planes de acción. Estas metas tuvieron un avance físico del 100% y no se había destinado presupuesto para las mismas.

## **2.7 Articulación y Fortalecimiento Institucional**

En el año 2012 se modificó el Acuerdo 370 de 2009 con la expedición por parte del Concejo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, **con el cual se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV –** y se establecen lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. En consonancia con lo anterior, mediante el Decreto 462 de 2011 fue creado el **Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.**

Así mismo, mediante el Decreto 059 de 2012, fue modificada parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General, creando dentro del Despacho del Alcalde Mayor, la **Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación**. Una de sus funciones, entre otras, es la de orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la Implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como coordinar el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Adicionalmente en el año 2012 fue creado, mediante el Decreto 083 de 2012, el **Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.**, *“como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención*



*y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), como coordinadora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), lideró una estrategia de gestión interinstitucional encaminada a lograr una articulación con diferentes entidades de orden nacional y distrital, y de la misma manera, establecer diversas alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades distritales, entidades nacionales, agencias de cooperación internacional y organizaciones de sociedad civil.

Como parte de la estrategia de gestión interinstitucional, cada entidad del SDARIV delegó un enlace técnico con la ACDVPR con el fin de lograr una articulación fluida encaminada a mejorar la comunicación interinstitucional sobre los distintos planes, programas y proyectos dirigidos a beneficiar a la población víctima asentada en las distintas localidades de Bogotá D.C.

Finalmente, desde la estrategia de gestión interinstitucional se coordinó los espacios de articulación interinstitucional establecidos en la Ley 1448 de 2011 y los que, conforme a la demanda de las víctimas asentadas en Bogotá, la ACDVPR lideró su creación y funcionamiento, dichos espacios son: Comité Distrital de Justicia Transicional, Subcomités Temáticos, Comités Locales de Justicia Transicional, Mesas Técnicas y Espacios Técnicos Interinstitucionales.

### **2.7.1 Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) y Subcomités Temáticos**

Balance de la Gestión del Comité Distrital de Justicia Transicional durante el año 2019

Con el objetivo de articular y coordinar de manera eficaz y eficiente el proceso de formulación e implementación de la política pública para la atención y la reparación integral a las Víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá, en año 2012 mediante el Acuerdo Distrital 491, se creó el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra -SDARIV-. Durante el cuatrienio (2016-2020), un total de diecinueve (19) entidades distritales definieron acciones y presupuestos dirigidos a cumplir con este objetivo. Seguidamente, mediante el Decreto 083 de 2012 se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional, el cual es regulado por la Resolución 036 de 2014, constituyéndose en la máxima instancia de articulación y coordinación del SDARIV, su apoyo técnico está definido en cinco Subcomités Temáticos<sup>16</sup>.

Siguiendo lo estipulado por el Decreto 083 de 2012 y la Resolución 036 de 2014, durante el año 2019 se llevaron a cabo tres (3) sesiones ordinarias del Comité Distrital de Justicia Transicional, presididas por el Alcalde Mayor<sup>17</sup>. En términos concretos la agenda ejecutada durante las tres sesiones fue la siguiente:

Tabla 12: Agenda de los Comités Distritales de Justicia Transicional desarrollados durante la vigencia 2019.

Número de sesión y fecha de realización	Temas tratados
Sesión 1, Marzo 29	-Implementación de la medida Reparación Colectiva del pueblo Rrom. -Implementación de la medida Reparación Colectiva del pueblo Rrom
Sesión 2, Septiembre 20 Comunal	-Presentación y aprobación del Plan de Contingencia -Presentación y aprobación del concepto de seguridad
Sesión 3, Diciembre 26	-Aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital – PAD (2020) -Balance de la política pública de víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital -Presentación y aprobación del Plan de Retornos y Reubicaciones.

<sup>16</sup> Asistencia y Atención, Reparación Integral, Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Sistemas de Información y Memoria, Paz y Reconciliación

<sup>17</sup> Tanto la primera como la segunda sesión fue presidida por el Alcalde Mayor Encargado y Alcaldesa Mayor Encargada

En las tres sesiones ordinarias del Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT realizadas durante la vigencia 2019 se aprobó: (i) el Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado, (ii) dos conceptos de seguridad para la ciudad de Bogotá, tanto en la sesión del 29 de marzo como en la sesión ordinaria del 20 de septiembre, (iii) el Plan de Retornos y Reubicaciones de la ciudad de Bogotá y finalmente, (iv) la aprobación de la actualización del Plan de Acción Distrital-PAD (2020).

El proceso de actualización del Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado, se llevó a cabo previamente en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. Durante la segunda sesión ordinaria anual del Subcomité mencionado, realizada el 27 de agosto, se socializó el documento y se recibió retroalimentación por parte de las entidades y los/as delegados/as de las Mesas de Víctimas ante el Subcomité de Prevención y Protección; su aprobación se llevó a cabo en la segunda sesión ordinaria anual del Comité Distrital de Justicia Transicional realizada el 20 de septiembre.

Este Plan se diseñó en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 1448 de 2011, artículo 203° del Decreto 4800 de 2011, el artículo 2.2.7.7.11° del Decreto 1084 de 2015; de tal modo la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación –ACDVPR- cumplió con la actualización del plan mencionado, el cual tiene una vigencia de un (1) año, de manera que dentro del cronograma se contempla su actualización en la segunda sesión ordinaria del CDJT del año 2020, proyectada para el mes de septiembre. Este plan fue votado afirmativamente por los integrantes del CDJT.

Por otro parte, durante la vigencia 2019 fue aprobado en dos sesiones del CDJT el Concepto de Seguridad para la ciudad de Bogotá, este es un requisito para la subsiguiente puesta en marcha del Plan de Retornos y Reubicaciones. El proceso para la actualización y aprobación de Concepto de Seguridad se llevó a cabo por medio de reuniones técnicas previas al Comité Distrital de Justicia Transicional. Hay que señalar que la seguridad es uno de los tres principios imprescindibles que define la norma, para adelantar procesos de Retornos. Siendo que el concepto de seguridad es una condición

necesaria de cualquier retorno o reubicación, tanto en los casos de connacionales que expresen su voluntad de regresar a la ciudad, o de las personas que pretendan acceder a la ruta de reubicación en la ciudad, se hacía necesario examinar y aprobar el concepto de seguridad en sesión del CDJT.

Respecto al proceso de actualización del Plan de Retornos y Reubicaciones de la ciudad de Bogotá, este se realizó entre febrero y noviembre del año 2019, siendo socializado en el Subcomité de Reparación Integral del 20 de noviembre y aprobado por el Comité Distrital de Justicia Transicional llevado a cabo el 26 de diciembre del mismo año. El Plan de Retornos y Reubicaciones es el instrumento territorial que sirve como herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos de retornos o reubicación que se inicien. La definición de responsabilidades hace parte del proceso de articulación de las acciones institucionales de las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Atención a Víctimas - SDARIV. El Plan de Retornos y Reubicaciones se pretende actualizar nuevamente en la vigencia 2020, con el fin de armonizarlo con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo y los nuevos lineamientos de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

Referente al proceso de actualización del Plan de Acción Distrital-PAD (2020), en la última sesión ordinaria 2019 del CDJT se precisó que, el PAD (2020) aprobado regirá durante el primer semestre, mientras la nueva administración construye el Plan de Desarrollo y el nuevo Plan de Acción Plurianual. Por tanto, el PAD 2020 presentado en el CDTJ no contiene intervenciones de política pública porque ello depende de la nueva administración; sin embargo, el documento aprobado garantiza el cierre adecuado de la apuesta de la administración saliente. Igualmente, en la última sesión ordinaria 2019, se presentó el balance de la política pública de víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital.

Como parte del proceso en torno al Comité Distrital de Justicia Transicional, previo a la realización de cada sesión ordinaria, se realizaron cinco (5) Subcomités Temáticos<sup>18</sup> que

---

<sup>18</sup> Durante la vigencia 2019 se realizaron tres (3) sesiones ordinarias de cada uno de los siguientes Subcomités: Asistencia y Atención, Reparación Integral, Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Sistemas de Información y Memoria, Paz y Reconciliación.

contaron con la participación de entidades distritales, del orden nacional y representantes de las Mesas de Participación de Víctimas. Adicional a los Subcomités Temáticos, también se desarrollaron Mesas Técnicas para tratar de forma más amplia, temas abordados en los Subcomités, estas Mesas fueron la de Retornos y Reubicaciones, Reparación Colectiva, Laboratorios de Paz y Concepto de Seguridad. Los temas abordados en el marco de los Subcomités Temáticos guardaron coherencia con la agenda programada para el Comité Distrital de Justicia Transicional.

Tabla 13: Agenda de los Subcomités Temáticos desarrollados durante 2019

SUBCOMITÉ	N° SESIÓN ORDINARIA 2019	FECHA	TEMAS TRATADOS
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Sesión 1	Mar-06	<ol style="list-style-type: none"> <li>Logros 2018 y Retos 2019 en materia de Asistencia y Atención.</li> <li>Presentación Plan Operativo Anual del Subcomité</li> </ol>
	Sesión 2	Ago-20	<ol style="list-style-type: none"> <li>Avances del Plan Operativo del Subcomité</li> </ol>
	Sesión 3	Nov-18	<ol style="list-style-type: none"> <li>Logros en materia de asistencia y atención a víctimas del conflicto armado 2016-2019</li> <li>Presentación avances del Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>Actualización PAD – 2020: presentación de las entidades</li> </ol>
REPARACIÓN INTEGRAL	Sesión 1	mar-12	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación Plan Operativo Anual del Subcomité</li> </ol>
	Sesión 2	ago-26	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación Avances Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>Plan de Retornos y Reubicaciones</li> </ol>
	Sesión 3	nov-20	<ol style="list-style-type: none"> <li>Balance en materia de reparación integral a víctimas del conflicto armado</li> <li>Socialización del Plan de Retornos y Reubicaciones</li> <li>Actualización PAD – 2020: presentación de las entidades</li> </ol>
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GNR	Sesión 1	mar-07	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación de avances Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>Presentación, discusión y aportes a la actualización del Plan de Contingencia</li> </ol>
	Sesión 2	ago-27	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>Actualización Plan de Contingencia</li> </ol>
	Sesión 3	nov-19	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación de balance Prevención, Protección y Garantías de No Repetición</li> <li>Actualización PAD – 2020: presentación de las entidades</li> </ol>

MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN	Sesión 1	Mar-06	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>2. Logros 2018 y retos 2019 en materia de memoria, paz y reconciliación.</li> </ol>
	Sesión 2	Ago-20	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación avances del Plan Operativo Anual del Subcomité</li> </ol>
	Sesión 3	Nov-18	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Logros y retos del cuatrenio en materia de memoria, paz y reconciliación y Avances POA 2019</li> <li>2. Actualización PAD – 2020: presentación de las entidades</li> </ol>
SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Sesión 1	Mar-07	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización y Gestión de Oferta</li> <li>2. Informe de medición de indicadores - IGED</li> <li>3. Socialización cronograma anual - POSI</li> <li>4. Seguimiento Plan de Acción Distrital – PAD 2018</li> </ol>
	Sesión 2	Ago-21	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación avances del Plan Operativo Anual del Subcomité</li> <li>2. Seguimiento POSI</li> <li>3. Segundo seguimiento PAD 2019</li> <li>4. Presentación de experiencias de racionalización y virtualización de trámites al servicio de las víctimas</li> </ol>
	Sesión 3	Nov-20	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Balance en materia de sistemas de información y seguimiento</li> <li>2. Socialización Tablero PAT 2019 y programación 2020</li> </ol>

En el primer ciclo de los Subcomités Temáticos de la vigencia 2019, llevado a cabo en el mes de marzo, los temas sobresalientes fueron la presentación del cronograma de actualización del Plan de Contingencia y la socialización de los cinco planes operativos de los cinco Subcomités Temáticos. El Plan Operativo Anual (POA)<sup>19</sup>.

El segundo ciclo de Subcomités Temáticos de la vigencia 2019 se realizó en el mes de agosto previo al CDJT programado para el mes de septiembre. En coherencia con la agenda definida para el CDJT, el tema clave de este ciclo fue la actualización del Plan de Contingencia, en ese orden de ideas, el documento borrador que se llevó a aprobación del Comité, fue socializado previamente en el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, allí tanto las entidades que integran el Subcomité, como los/as delegados/as de las Mesas de Participación e Víctimas, ofrecieron su

<sup>19</sup> Vale aclarar que si bien es un instrumento de planeación y seguimiento que trata de estar alineado con las metas del Plan de Acción Distrital (PAD), no incluye información presupuestal ni constituye una extensión de los instrumentos a través de los cuales se define la inversión Distrital en la atención y asistencia a víctimas de conflicto armado



retroalimentación al documento. Otros asuntos claves tratados en este ciclo de Subcomités, fueron la socialización -en el Subcomité de Reparación Integral-, del primer borrador de la actualización del Plan de Retornos y Reubicaciones; la presentación de la Estrategia de los Centros de Encuentro, asunto liderado desde el Subcomité de Asistencia y Atención y la socialización del segundo seguimiento al Plan de Acción Distrital, lo cual fue presentado en el Subcomité de Sistemas de Información, Seguimiento y Evaluación.

El último ciclo de Subcomités Temáticos fue llevado a cabo en noviembre como preparación a la última sesión ordinaria del CDJT, los temas claves fueron la socialización del documento de la actualización del Plan de Retornos y Reubicaciones, lo cual se realizó en el Subcomité de Reparación Integral, y adicionalmente, la actualización del Plan de Acción Distrital 2020, proceso que se llevó a cabo en los cinco Subcomités Temáticos a partir de la presentación que efectuaron las dieciocho (18) entidades del SDARIV, sobre sus apuestas (metas) para el año 2020, de cara a la culminación de lo estipulado en el Plan de Acción Plurianual de Víctimas y el Plan Distrital de Desarrollo (2016-2020)

### **1.7.2 Estrategia Local**

La estrategia local, tiene su eje fundamental en la articulación entre las distintas entidades del SDARIV para que sus planes, programas y proyectos llegaran y tuvieran un alcance e impacto en el ámbito local, beneficiando a la población víctima en las distintas localidades de Bogotá D.C., y teniendo como principales actores a las Alcaldías Locales, Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas, Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Sociales, entidades del SDARIV con presencia en las localidades y población víctima en general.

Conforme al Decreto 421 de 2015, la ACDVPR ejerce la función de Secretaría Técnica de los Comités Locales de Justicia Transicional; es así como en el año 2019, se pasó de 14 a 16 Comités Locales de Justicia Transicional activos en las siguientes localidades: Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Suba, Teusaquillo,

Puente Aranda, La Candelaria, Antonio Nariño, Chapinero, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Es importante indicar que la creación de los CLJT está supeditada a la existencia de la mesa de participación local, y su reglamentación es facultativa del alcalde local.

Otro resultado de la estrategia de gestión interinstitucional a través del equipo local, fue la realización de siete (7) ferias de servicios, las que contaron con presencia de las entidades del SDARIV a nivel local, donde se ofreció a la población víctima la oferta institucional a cargo de cada entidad. Estas ferias fueron las siguientes: Tunjuelito una (1) feria denominada “Feria Gastronómica y Cultural”, Usme (2) ferias denominadas “Usme con las Víctimas”, Ciudad Bolívar una (1) feria, Rafael Uribe Uribe una (1) feria, Antonio Nariño una (1) feria y Bosa una (1) feria denominada “La noche sin Miedo”. Estas ferias de servicios fueron articuladas con las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas en el marco de los CLJT.

Por otra parte, en la localidad de Kennedy, se realizó una (1) feria de emprendimiento, la cual contó con la articulación de actores locales para la realización de acciones en construcción de memoria, y estuvo focalizada al posicionamiento de las víctimas en los Consejos Locales de Participación Social.

Esta feria fue liderada por la Alcaldía Local de Kennedy dentro del marco del proyecto 1381, arrojando los siguientes resultados: i) Convenio Interadministrativo con la UNAL para hacer un diplomado con víctimas de la localidad, y un museo itinerante sobre memoria del conflicto armado, de éste diplomado se graduaron 82 víctimas de la localidad; ii) se logró la entrega de cuarenta (40) unidades productivas para población víctima.

En el segundo semestre del año 2019, se dio continuidad a la iniciativa denominada “Localidades Constructoras de Paz”, liderada por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, a través del Equipo Local de Gestión Interinstitucional; ésta iniciativa, tuvo el propósito de fortalecer y desarrollar capacidades para la construcción de paz en los territorios de la ciudad, constituyéndose como una apuesta por la reconciliación y la convivencia, encaminada a fortalecer procesos locales que contribuyen a la convivencia ciudadana, promoviendo la reconstrucción del tejido

social. Esta iniciativa, se implementó en las localidades de Puente Aranda, Chapinero, Santafé y Tunjuelito, arrojando como resultado final el fortalecimiento de las organizaciones participantes que se reflejó en cinco (5) videos, uno por cada localidad.

### **1.7.3 Nación – Territorio, Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional**

#### **Nación - Territorio**

La garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado, se logra mediante el esfuerzo coordinado de diversas entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, involucrando a todos los sectores de la institucionalidad. Por esta razón, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) creó un sistema para coordinar la relación Nación – Territorio y los esfuerzos de cada una de las entidades en favor de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.

El buen funcionamiento de este sistema está determinado por el cumplimiento de las funciones y competencias de cada una de las entidades, pero también de la coordinación de estas.

Así, mediante el Decreto 2460 de 2015 se adopta la estrategia de corresponsabilidad, que define los instrumentos para coordinar acciones y recursos del nivel territorial y nacional, mediante la aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia.

En el caso de las entidades territoriales, la competencia principal es la incorporación de la política pública para las víctimas en la parte estratégica de los planes de desarrollo y en consonancia la inclusión de programas y metas específicos. Además, en línea con los planes de desarrollo, las entidades territoriales deben formular el Plan de Acción Territorial (Distrital para el caso de Bogotá - PAD). Este es el instrumento de planeación que vincula metas y recursos para cada año de gobierno dirigidos a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

En este sentido, el Distrito cumple sus obligaciones enmarcadas en la estrategia de corresponsabilidad, como se muestra a continuación:

- El Plan Distrital de Desarrollo (2016-2020) definió en el tercer pilar el programa “Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación”.
- Bogotá aprobó el Plan de Acción Distrital que se ha venido implementado durante el actual periodo de gobierno
- Diligenciamiento del tablero PAT (PAD para el caso de Bogotá D.C.) y el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial (RUSICST) de la Política Pública de Víctimas, de acuerdo con los tiempos e información requerida.

### **Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional**

La ACDVPR durante el año 2019, encaminó sus esfuerzos en la consolidación de diversas alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades distritales, entidades nacionales, academia, organizaciones de sociedad civil y agencias de cooperación internacional que giraron en torno a tres apuestas fundamentales: (i) reforzar la efectividad de la oferta a víctimas en la ciudad de Bogotá, (ii) fomentar el conocimiento de la política pública de víctimas en la ciudad mediante el diálogo multi-actor y (iii) generar transformaciones o reflexiones en torno a la convivencia, la paz y la reconciliación.

En cuanto al primer objetivo, las alianzas buscaron contribuir en varios frentes, entre los que sobresalen los esfuerzos para la colocación laboral de la población víctima del conflicto armado. Esto se realizó con diferentes empresas privadas como cajas de compensación que mediante sus bolsas de empleo acogieron la propuesta de la ACDVPR. Adicionalmente, los temas de formación y formalización en emprendimientos económicos y la comercialización de productos manufacturados o fabricados por las víctimas fueron apuestas que lograron realizarse gracias a aliados como la Cámara de Comercio de Bogotá, Cajas de Compensación Familiar como Compensar y Universidades como la Javeriana, Santo Tomás, Los Andes, entre otros.

Por su parte, la segunda apuesta sobre el fomento del conocimiento de la política pública de víctimas en Bogotá fue implementada mediante acciones conjuntas con aliados interesados en generar espacios de diálogo entre actores diversos como la academia, el gobierno nacional, gobierno distrital, organizaciones no gubernamentales. Estos aliados

reconocieron en la propuesta de la ACDVPR un camino válido y respaldado por la administración para reconocer los aciertos y las oportunidades de mejora en la política pública de víctimas a nivel distrital y proveer algunas lecciones aprendidas para otras entidades territoriales a nivel nacional. Con ello se logró consolidar al Observatorio Distrital de Víctimas como un *Centro de Pensamiento* que hoy en día es reconocido por diferentes universidades por la calidad de sus boletines, documentos de política y seguimiento. En esta línea se resaltan las alianzas logradas con centros de pensamiento, facultades de la Universidad Javeriana, la Universidad de Los Andes, la CUN, Universidad Distrital, la Mesa de Iniciativas de Reconciliación, entre otros.

Por último, la generación de transformaciones o reflexiones en torno a la convivencia, la paz y la reconciliación, contó con aliados importantes que comparten la noción de la política pública de víctimas, trascendiendo la atención de la población víctima y considerando que la misma debe impactar indirectamente a la ciudadanía en general en términos de promoción de convivencia y paz. Los aliados interesados en la materia destinaron recursos en la promoción de proyectos conjuntos como Reconciliando Bogotá, como una apuesta por la reconciliación a partir de la innovación de los jóvenes de Bogotá. Entre estos aliados se resalta Oracle Colombia, Trust for the Americas, ACDI/VOCA.

En total se consolidaron más de 50 alianzas estratégicas (públicas y privadas), que estuvieron alineadas en el cumplimiento de los objetivos de las alianzas ejecutadas durante el año 2019, de las cuales un gran porcentaje comenzaron desde el año 2017.

## **2.8 Sistemas de información**

Acogiendo los lineamientos dados por la UARIV sobre la incorporación de acciones de mejoramiento frente a sistemas de información en el PAD, se trabajó en el desarrollo de cada una de las tres fases para la adopción del Plan Operativo de Sistemas de Información – POSI. Estas fases corresponden a: (i) la transmisión de lineamientos, (ii) la construcción de un autodiagnóstico y formulación de plan de mejoramiento, y (iii) la ejecución del plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. De esta manera, se logró contar con un instrumento programático para los retos asociados al fortalecimiento

institucional del flujo de información para la implementación, el seguimiento y monitoreo de la Política Pública Distrital de Víctimas del Conflicto Armado.

Durante la vigencia 2019 se trabajó en torno a la fase III, correspondiente a la ejecución del plan de mejoramiento, a través de la implementación una de las líneas de acción del Plan Operativo del Subcomité de Sistemas de Información. Dicha línea de acción implicó el desarrollo de tareas de fortalecimiento asociadas a cada uno de los seis (6) ejes fortalecimiento o adecuación institucional definidos por la UARIV. A continuación, se presenta un balance para cada uno de estos ejes:

*Eje Flujos de Información.* Siendo el que más tareas de fortalecimiento implica, desde el vínculo con la Red Nacional de Información se aumentó la frecuencia y cantidad de intercambios de información entre las entidades distritales y la UARIV. En el 2019 se gestionaron 136 usuarios de consulta a VIVANTO para las entidades distritales. Así mismo, se realizaron 53 cruces de bases de datos con las siguientes 11 entidades distritales: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Instituto Para la Economía Social, Secretaría Distrital del Hábitat, Caja de Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud, Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de la Mujer. El intercambio de información entre entidades en el marco de la Red Nacional de Información implica la implementación de un modelo de arquitectura de contrarreferencias o retroalimentación de información por parte de las entidades distritales. En este sentido, se realizaron gestiones con la UARIV para la creación de un servicio web con el Sistema de Información de Gestión de Oferta SIGO. Sin embargo, debido a que la UARIV ha avanzado en la implementación del Modelo Integrado de Información, ahora la arquitectura se está orientando a interoperar con este modelo, partiendo del supuesto que el Sistema de Gestión de Oferta es una fuente más de este modelo.

*Eje de Sistemas de Información Misional.* Se dispuso una nueva versión del Sistema SIVIC para apoyar el procedimiento de otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata. Esta nueva versión está orientada a la identificación de necesidades,

transitando de un sistema basado en un modelo para la caracterización y el registro de servicios, hacía un modelo basado en la caracterización y la formulación de planes de atención a partir de un diagnóstico de necesidades y el seguimiento a las gestiones institucionales derivadas de dicho plan de atención.

Dentro de este mismo eje y entendiendo el rol coordinador del SDARIV de la ACDVPR, se dispusieron nuevas funcionalidades en el sistema de información Avanti para el reporte del avance físico y la ejecución presupuestal de las metas del PAD a cargo de las entidades distritales. Se habilitaron funcionalidades para que las entidades cargaran datos asociados a sus metas, facilitando así mediante un solo canal, la gestión de información y el monitoreo de las tareas relacionadas con los momentos de la programación y el seguimiento del PAD. Esta se articulan con las solicitudes que realiza la Secretaría de Hacienda Distrital para el Formulario Único Territorial, para contar así con una mayor consistencia de la información asociada al esfuerzo presupuestal que realiza Bogotá para las víctimas del conflicto armado. Así mismo, aprovechando que AVANTI está dirigido al público en general, se dispusieron datos abiertos para consulta, así como enlaces de interés relacionados con la implementación de la política pública. De esta manera, se aporta a la transparencia en la contribución del Distrito a la implementación de la política pública, al hacer visible la forma en que el Distrito invierte los recursos destinados a las víctimas del conflicto armado.

*Eje de Infraestructura Física.* La Secretaría General tiene la capacidad para seguir garantizando la gestión de archivo y la disponibilidad del Centro de datos, desde sus procesos de apoyo operativo inscritos en el Sistema Integrado de Gestión, especialmente con los procesos “Gestión, administración y soporte de infraestructura y recursos tecnológicos” y “Gestión documental interna”.

*Eje de Infraestructura tecnológica.* Desde la Secretaría General se han dispuesto equipos de cómputo, periféricos, software y conexiones de red adecuados para la operación de los CLAV y otras sedes de la ACDVPR. Para el 2019 la ACDVPR contaba con 398 equipos de computo y licencias de ofimática y correo electrónico Office 365 a través de la Bolsa tecnológica de la Secretaría General y la orden de compra 36730. Así mismo, cuenta con conectividad y acceso a internet para las diferentes sedes de la ACDVPR a



través del contrato 558 de 2018 con ETB para el suministro de canales y el contrato 642 de 2019 para el suministro de cableado estructurado. Para el 2019 también se dispuso el Sistema de Asignación de Turnos en los CLAV de Bosa, Patio Bonito, Chapinero, Rafael Uribe Uribe, Sevillana, Suba, Ciudad Bolívar y en el Punto de Atención de Engativá.

*Eje de Recurso Humano.* El Distrito cuenta con el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado integrado por profesionales para la generación de conocimiento y para el fortalecimiento del sistema de información y vinculación del Distrito a la Red Nacional de Información. Este equipo es el principal responsable de la programación y seguimiento al PAD, de los informes de balance de la política pública y reportes al nivel nacional, así como de la producción de información para apoyar la toma de decisiones. El presente informe es uno de los principales productos del Observatorio.

Por otro lado, dentro del proceso estratégico “Gestión estratégica del talento humano” se cuenta con el procedimiento “Gestión del conocimiento y la innovación” desde el cual se han incluido ofertas de capacitaciones misionales relacionadas con la implementación de la política pública de víctimas dentro del Plan Institucional de Capacitación de la entidad. Por otra parte, la ACDVPR cuenta con talento humano para la gestión documental, brindar soporte técnico a la operación y el tratamiento de la información.

*Eje de Gobernanza y Territorio.* El Subcomité de Sistemas de Información cuenta con un plan operativo compuesto por dos líneas de acción con tareas de fortalecimiento orientadas a mejorar de manera gradual y progresiva las condiciones que limitan una adecuada interoperabilidad. Así mismo, Bogotá es el único ente territorial que participa en un espacio nodal del Subcomité nacional de sistemas de información; esto es, el Nodo de Vivienda al cual viene asistiendo la Secretaría Distrital del Hábitat, la Caja de Vivienda Popular y la ACDVPR.

En el marco de este eje se trabajó en la articulación con la Alta Consejería Distrital de TIC con quienes participamos en el desarrollo de iniciativas para explorar la adopción de tecnologías emergentes y en la optimización de procesos de la ACDVPR a través de la tecnología. Fue así que, en el marco del Convenio 614 de 2019 celebrado entre la Alta Consejería Distrital de TIC y el ViveLab de la Universidad Nacional, la ACDVPR fue

beneficiaria de la Línea 1, la cual se denominó “*Estudio de caso experimental analítica de datos descriptiva y predictiva*”. Con este estudio de caso experimental se pretendía obtener algoritmos de analítica descriptiva y predictiva de datos para optimizar la toma de decisiones en la ACDVPR.

Para el modelo predictivo, fue entregado un API que expone un servicio para que SIVIC disponga una funcionalidad que sugiere qué medidas de ayuda humanitaria inmediata se le deben entregar a una persona en razón de determinadas características. Para el modelo descriptivo, fue entregado un tablero de control en el cual el usuario puede generar estadísticas a partir de una serie de filtros que le permitirán realizar consultas sobre datos históricos proporcionados por la ACDVPR, relacionados con datos agregados de características demográficas de personas víctimas del conflicto armado y por otra parte, del acceso a servicios de otras entidades del Distrito. Este tablero se pretende vincular al Módulo Integrado de Reportes -MIR- de SIVIC.

Otra de las iniciativas trabajadas con la Alta Consejería Distrital de TIC fue respecto a virtualización y racionalización de trámites. En este marco fue creada una funcionalidad para el agendamiento virtual de citas para perfilación sociolaboral, disponiendo así de un canal de atención adicional al canal presencial, con las ventajas de ahorro de tiempo y costos en transporte para las personas y de optimización del servicio para los servidores públicos encargados de realizar gestión para la estabilización socioeconómica para las víctimas del conflicto armado.



### **3. NUESTRA VISIÓN 2020 - 2024: BOGOTÁ - REGIÓN EPICENTRO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN**

### **3. Nuestra visión 2020 - 2024: Bogotá - región epicentro de paz y reconciliación**

El centro de la labor de la ACDVPR para el período 2020-2024, en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, serán las víctimas. Por eso, su trabajo girará en torno a la satisfacción de los derechos de las víctimas, por vía del reconocimiento del impacto del conflicto armado sobre los ciudadanos de Bogotá y la puesta en marcha de rutas que contribuyan a la reconstrucción de sus vidas. Con este propósito, la Alta Consejería, sumará a los esfuerzos de ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la implementación integral del Acuerdo de Paz.

Para ello, partirá del principio de reparación transformadora, con el fin de trascender de la reparación del daño sufrido, e incorporar también la mejora de las condiciones de vida de la población víctima. En consecuencia, la ACDVPR se propone:

- (i) Articular la reparación de víctimas con las medidas contenidas en el Punto 1 del Acuerdo de Paz, en especial con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), encaminados a transformar las condiciones de vida de la población de Bogotá afectada por el conflicto armado y con menores oportunidades.

En efecto, bajo la perspectiva anteriormente descrita, se buscará implementar dos PDET. Por un lado, con miras a cerrar las brechas entre las zonas rurales y urbanas de Bogotá, se trabajará en la implementación de un PDET en la localidad de Sumapaz. De esta forma, se contribuirá a reducir la pobreza, promover la igualdad de oportunidades y bienestar de la población más vulnerable y apartada de la región. Por esta vía, se trabajará en la reconstrucción del tejido social y la resignificación de un territorio golpeado por el conflicto armado. Por otro lado, con los mismos objetivos y, partiendo de que dentro de las zonas urbanas existen también inequidades, se avanzará en el diseño y ejecución de un PDET para el borde Bogotá-Soacha. La priorización de los componentes que serán abordados a través de los PDET obedecerá a las necesidades y urgencias que se identifiquen en los territorios,



y estarán orientadas a responder de manera integral a la visión de desarrollo comunitario enmarcados en los cinco (5) propósitos del Plan de Desarrollo Distrital.

Lo anterior sólo será posible estableciendo un mecanismo explícito de coordinación entre las distintas entidades sectoriales del distrito y diferentes autoridades locales. Para tal efecto, se han designado enlaces de Paz en cada una de estas entidades.

- (ii) Fortalecer la interlocución del Distrito con el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación. Esto permitirá garantizar a la población bogotana acceso a los mecanismos de justicia transicional desarrollados por el Acuerdo de Paz y que se suman a aquellos contemplados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- (iii) Implementar una estrategia para la apropiación social de la memoria y verdad históricas desde el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, que promueva una cultura de paz y respeto por los Derechos Humanos, contribuyendo a profundizar nuestra democracia
- (iv) Fortalecer los espacios de participación de víctimas: la ACDVPR entiende que la satisfacción de los derechos de las víctimas, pasa por la comprensión de sus necesidades, visión y capacidad de agencia.
- (v) Apoyar, en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), los esfuerzos de reincorporación y reintegración que se llevan a cabo en Bogotá.
- (vi) Promover, sobre la base de las acciones señaladas, garantías de no-repetición con el fin de que ningún bogotano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo.

La ejecución simultánea de estas estrategias y actividades permitirán consolidar a Bogotá - Región como epicentro de paz y reconciliación reconociendo sus particularidades, con amplia participación de las autoridades locales y de la ciudadanía, principalmente de las víctimas. Se trata de construir sobre los avances ya alcanzados en la implementación de la Ley 1448 y de vincular, en un ejercicio de cooperación intersectorial y multinivel, a las distintas entidades y autoridades del Distrito y la Nación para avanzar en la reconciliación y no repetición.



# BOGOTÁ

Alta Consejería para los  
Derechos de las víctimas, la Paz  
y la Reconciliación



ALCALDÍA MAYOR